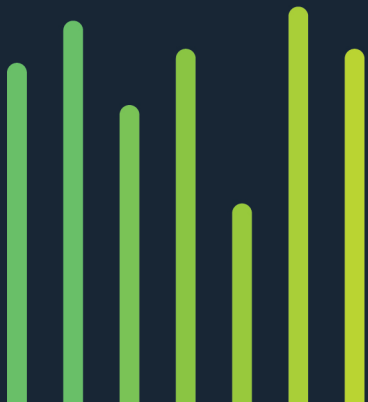


Protocolo de
sostenibilidad
2023

**ECONOMÍA
DIGITAL**



Ministerio de
Economía

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

09:30 09:55 10:08 10:30 11:15 11:48 12:06

CWQT	▲	99.0	+99.0%
BOTJ	▼	-0.82	-0.82%
TRF	▼	-32.0	-32.0%
UIO	▲	+75.0	+75.0%
DZRD	▲	+32.0	+32.0%
VWQ	▲	+56.0	+56.0%
KNJ	▲	+0.98	+0.98%
PLMN	▼	-65.0	-65.0%
JJB	▲	+83.0	+83.0%

ECONOMÍA DIGITAL



Ministerio de **Economía**

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

Con el apoyo de



CENTRARSE
en GUATEMALA



2. CONTEXTO DEL SECTOR ECONOMÍA DIGITAL

2.1 Contexto internacional

No cabe duda de que la digitalización es una de las mega tendencias más influyentes del siglo lo cual indiscutiblemente afectará el futuro de las interacciones comerciales y las económicas.

La dimensión esperada de la economía digital en el desarrollo hace que ya se haya instalado en el discurso más amplio sobre el desarrollo sostenible y sus objetivos.

En este contexto de fuertes transformaciones tecnológicas y tensiones geopolíticas, las nuevas tendencias de la inversión extranjera directa según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se encuentran en:

- Las tecnologías disruptivas: revolución digital, biotecnología y nanotecnología.
- Cambio en la producción y comercialización de bienes físicos a bienes y servicios digitales.
- De cadenas de valor a plataformas digitales de valor.
- Se modifica el flujo de inversión extranjera directa y ahora fluye entre países desarrollados.
- Aumento del nacionalismo económico.
- El auge de China, los cambios en la estructura productiva global y los déficits comerciales desiguales.
- Cambio en patrones de producción y consumo por la crisis climática y deterioro ambiental.¹

El comercio electrónico y la economía digital, acentuado aún más por la pandemia de COVID-19, sin duda juegan un papel esencial en el desarrollo local y si se desarrollan adecuadamente pueden estimular el crecimiento económico, mejorando la inclusión al reducir las barreras geográficas y físicas, fomentando la innovación y mejorando el uso de los recursos para abordar los desafíos del desarrollo global. Sin duda la pandemia le ha dado un gran impulso a la transformación digital, incremento exponencialmente el teletrabajo, la teleeducación, la telemedicina, el comercio electrónico, el entretenimiento on line y el uso de las redes sociales.

Como bien nos plantea el documento UNCTAD eWeek 2023: Shaping the Future of the Digital Economy², las brechas digitales y de datos se están ampliando, aumentando el riesgo de mayores desigualdades entre y dentro de los países. La creciente importancia de la economía digital también está generando preocupaciones relacionadas con la privacidad y otros derechos humanos, la sostenibilidad ambiental y el delito cibernético. En este contexto, la comunidad internacional necesita encontrar formas de cerrar las brechas digitales y crear marcos que permitan que la economía digital genere un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible. Sin duda es un desafío para todos los países trabajar en los procesos de innovación que esto requiere a la luz del futuro de la economía digital.

Según la OCDE³, dado que la transformación digital afecta a las economías y sociedades de manera compleja e interrelacionada, lo que exige enfoques más estratégicos, treinta y cuatro países de la OCDE ya tienen una estrategia digital nacional para mejorar la coordinación de políticas en los niveles más altos de gobierno, más comúnmente el primer ministro o la cancillería, o un ministerio u organismo dedicado. Este enfoque estratégico es especialmente evidente en el contexto de las tecnologías emergentes: a mediados de 2020, 24 países de la OCDE tenían una estrategia nacional de inteligencia artificial (IA), con un fuerte énfasis en la adopción y las habilidades. Desde 2017, muchos países de la OCDE han emitido estrategias nacionales de 5G y la mayoría cuenta con estrategias integrales de seguridad digital, aunque en muchos casos están separadas de los planes digitales nacionales y carecen de presupuesto y herramientas de evaluación independientes.

1.CEPAL (2017). La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2017. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42023/10/S1700816_es.pdf

2. UNCTAD. (2023). UNCTAD eWeek 2023: Shaping the Future of the Digital Economy. <https://unctad.org/eweek2023>

3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2020). OECD Digital Economy Outlook 2020. <https://www.oecd.org/digital/oeecd-digital-economy-outlook-2020-bb167041-en.htm>

No cabe duda que para un desarrollo de la economía digital, la conectividad confiable es esencial, y es por ello que, para aumentar aún más el acceso asequible a la banda ancha de alta velocidad, los países están implementando políticas y medidas regulatorias para garantizar una gestión eficiente, facilitar el despliegue y el acceso a las instalaciones backhaul y backbone, y fomentar nuevas formas de compartir infraestructura. Pero lamentablemente si bien el uso de Internet ha aumentado rápidamente, la brecha digital permanece en cuanto a capacidades y uso efectivo: según la OCDE en 2019, entre el 70% y el 95% de los adultos usaban Internet en los países de la OCDE y los teléfonos inteligentes se convirtieron en el dispositivo favorito para acceder a Internet. Las personas también pasan más tiempo en línea, y el uso diario en la OCDE aumentó en 30 minutos en promedio durante 2014-19, pero persisten las diferencias de uso por grupo de edad o nivel educativo. Por ejemplo, solo el 58% de las personas de 55 a 74 años usó Internet con frecuencia en 2019, frente al 30% en 2010, pero aún muy por debajo de la proporción de casi el 95% de usuarios diarios de Internet de 16 a 24 años. En 2018, solo el 40% de los adultos de los países de la OCDE con educación formal baja o nula usaban Internet para interactuar con las autoridades públicas, en comparación con el 80% de los que tenían educación terciaria. En línea con esta fuente, también persisten brechas entre las empresas grandes y pequeñas. Por ejemplo, el comercio electrónico representó el 24% de la facturación económica en las grandes empresas en 2019, pero solo el 10% en las pequeñas empresas.

Por otra parte, la “Big data” crea nuevas oportunidades para empresas y consumidores, y nuevos desafíos para la seguridad y la privacidad. Según OCDE, el uso de datos, ya sea vendidos a terceros o utilizados por empresas para publicitar o personalizar sus propios productos, se ha convertido en parte integral de los modelos comerciales. En promedio, el 12% de las empresas de los países OCDE realizaron análisis de big data en 2017, y hasta el 33% entre las grandes empresas. Las redes sociales fueron la fuente principal con sus datos utilizados por la mitad de las empresas que realizan análisis de big data en países OCDE. Las tecnologías de uso intensivo de datos, como la IA y el Internet de las cosas (IoT), ofrecen una mayor capacidad de elección y personalización para el consumidor, pero al mismo tiempo, plantean nuevos riesgos para la seguridad, la privacidad y la seguridad, y pueden discriminar a grupos desfavorecidos como las mujeres y las minorías étnicas.

Sin duda el mundo se estremeció cuando Facebook fue expuesto por haber compartido información personal sobre 87 millones de usuarios con una empresa privada, y esto provocó una serie de desarrollos normativos entre los que se encuentran los desarrollados por el grupo de estudio ISO/PC 317, Protección del consumidor: privacidad por diseño para bienes y servicios de consumo, cuya secretaría está a cargo de BSI, miembro de ISO para el Reino Unido.

Cabe destacar que ya en 2019, más del 80 % de los países de la OCDE informaron que la IA y el análisis de big data eran los mayores desafíos para la privacidad y la protección de datos personales, seguidos de cerca por el IoT y la biometría.

En este contexto, los gobiernos están implementando políticas para crear conciencia sobre los marcos de privacidad y protección de datos y fortalecer su aplicación, al tiempo que promueven la responsabilidad de los controladores de datos, y particularmente los países de la OCDE también están buscando soluciones políticas para abordar los problemas de seguridad digital e incentivar las buenas prácticas.

2.2 Contexto nacional

Se pone a disposición la Guía sectorial 2023 del sector economía digital desarrollada por PRONACOM.





3. INSTRUMENTOS DE LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL

3.1 Instrumentos globales de la sostenibilidad empresarial

3.1.1 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)

En septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con ella, los ODS, una llamada mundial para adoptar medidas que logren poner fin a la pobreza y a la desigualdad, alcanzar el acceso para todos a un trabajo decente y condiciones de vida dignas.

Los ODS son el nuevo marco principal de contribución al desarrollo sostenible, compuesto por 17 Objetivos y 169 metas que deben cumplirse antes de 2030, y está dirigida a todos los actores del planeta; los gobiernos, las empresas y sociedad civil. Los 17 ODS son:

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*
- Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
- Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

3.1.2 Norma ISO 26000 – Guía de Responsabilidad Social⁴

La Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés) es una organización internacional no gubernamental independiente con una membresía de 165 organismos nacionales de normalización. A través de sus miembros, reúne a expertos para compartir conocimientos y desarrollar Normas Internacionales voluntarias, basadas en consenso y relevantes para el mercado que respaldan la innovación y brindan soluciones a los desafíos globales.

4. International Standard Organization [ISO] (2010). ISO 26000:2010 Guía de responsabilidad social. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>

La Norma ISO 26000:2010 guía de responsabilidad social que proporciona orientación sobre los principios que subyacen en la responsabilidad social, el reconocimiento de la responsabilidad social y el involucramiento con las partes interesadas, las materias fundamentales y los asuntos que constituyen la responsabilidad social y sobre las maneras de integrar un comportamiento socialmente responsable en la organización.

La ISO 26000 es una norma internacional que ofrece una guía para integrar la responsabilidad social en todo tipo de organizaciones, con el fin de ayudarlas a contribuir al desarrollo sostenible. No es una norma de sistema de gestión y no es certificable.

La responsabilidad social está definida como la “responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, a través de un comportamiento transparente y ético que:

- Contribuya al desarrollo sostenible, la salud y el bienestar de la sociedad.
- Tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas.
- Cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento.
- Esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones”.

Claramente se hace referencia a los impactos en la sociedad y en el ambiente, en una gestión ética y transparente en el marco del concepto de sostenibilidad. Incluye también, aspectos centrales como es la consideración de las partes interesadas. Otro aspecto es el cumplimiento con la legislación y, en especial queda plasmado el concepto de que la gestión se enmarque en la normativa internacional de cumplimiento. Este aspecto no es menor porque define una base de gestión en normas internacionales (que pueden ser de tipo vinculantes como convenios y acuerdos internacionales o voluntarias como las Guías de la OCDE para empresas multinacionales o los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos). Finalmente, la definición hace foco en la real integración, buscando sean especialmente compromiso y realidad en la gestión.

Los siete principios generales que se definen en la norma son:

1. Rendición de cuentas: Las organizaciones deberían rendir cuenta por sus impactos en la sociedad, la economía y el ambiente. Ello implica que deberían aceptar un escrutinio adecuado y dar respuesta al mismo. El grado de respuesta ante aquellos afectados por sus decisiones y actividades, así como ante la sociedad en general, varía de manera acorde con la naturaleza del impacto y las circunstancias.

2. Transparencia: Las organizaciones deberían ser transparentes en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el ambiente. Ello implica que revelen de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el ambiente. Esta información debería estar fácilmente disponible y ser directamente accesible y entendible para aquellos que se han visto o podrían verse afectados de manera significativa por la organización. Debería ser oportuna y basada en hechos y presentarse de manera clara y objetiva, para permitir que las partes interesadas evalúen con exactitud el impacto que las decisiones y actividades de la organización producen sobre sus respectivos intereses.

3. Comportamiento ético: Las organizaciones deberían tener un comportamiento ético, basado en los valores de la honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican la preocupación por las personas y el ambiente, y un compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones en los intereses de las partes interesadas.

4. Respeto a los intereses de las partes interesadas: Las organizaciones deberían respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas. Para ello resulta indispensable que identifiquen a sus partes interesadas; reconozcan y muestren el debido respeto, tanto por los derechos legales de sus partes interesadas como por sus intereses y respondan a las inquietudes que éstas manifiesten.

5. Respeto al principio de legalidad: Las organizaciones deberían respetar el marco normativo obligatorio aplicable en todas las jurisdicciones en las que opera. Esto implica que deberían dar los pasos necesarios para conocer las leyes y regulaciones aplicables, para informar a aquellos dentro de la organización de su obligación de observar e implementar esas medidas y asegurarse que las actividades de sus relaciones cumplen con su respectivo marco normativo obligatorio aplicable.

6. Respeto a la normativa internacional de comportamiento: En situaciones en las que el marco normativo obligatorio aplicable no proporcione las salvaguardas ambientales o sociales adecuadas, una organización debería esforzarse por respetar, como mínimo, la normativa internacional de comportamiento.

7. Respeto a los derechos humanos: Los derechos humanos son inalienables. Las organizaciones deberían reconocerlos y respetarlos en cada instancia de su gestión.

Las siete materias fundamentales en la responsabilidad social son:

- 1. Gobernanza de la organización:** procesos y estructuras de toma de decisiones;
- 2. Derechos humanos:** debida diligencia, situaciones de riesgo para los derechos humanos, evitar la complicidad, resolución de reclamaciones, discriminación y grupos vulnerables, derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- 3. Prácticas laborales:** trabajo y relaciones de trabajo, condiciones de trabajo y protección social, diálogo social, salud y seguridad ocupacional, desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo;
- 4. Ambiente:** prevención de la contaminación, uso sostenible de los recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, protección del ambiente, biodiversidad y restauración de hábitats naturales;
- 5. Prácticas justas de operación:** anticorrupción, participación política responsable, competencia justa, promover la responsabilidad social en la cadena de valor, respeto de los derechos de propiedad;
- 6. Asuntos de consumidores:** Prácticas justas de marketing, información objetiva e imparcial, prácticas justas de contratación, protección de la salud y la seguridad de los consumidores, consumo sostenible, servicios de atención al cliente, apoyo y resolución de quejas y controversias, protección y privacidad de los datos de los consumidores, acceso a servicios esenciales, educación y toma de conciencia;
- 7. Participación activa y desarrollo de la comunidad:** participación activa de la comunidad, educación y cultura, creación de empleo y desarrollo de habilidades, desarrollo y acceso a la tecnología, creación de riqueza e ingresos, salud, inversión social.

Una vez se hayan comprendido los principios y se hayan identificado las materias fundamentales y los asuntos pertinentes y significativos, la organización debería intentar integrarlos en todas sus decisiones y actividades. Esto implica prácticas como: convertir la conducta empresarial responsable en una parte esencial de sus políticas, de su cultura organizacional y de sus estrategias y operaciones; generar competencias internas en materia de responsabilidad social y conducta empresarial responsable; desarrollar la comunicación interna y externa y revisar periódicamente estas acciones y prácticas relacionadas con la estrategia de la conducta empresarial responsable como eje de competitividad de la empresa.

Aunque ISO 26000 se desarrolló antes que la Agenda 2030 de la ONU y los ODS, ofrece más de 450 recomendaciones relacionadas con los principios y las materias fundamentales de responsabilidad social que ayudan a las organizaciones a contribuir a los ODS y dar respuesta a las expectativas de gestión de las empresas en el marco de la Agenda 2030. Para mayor información sobre la vinculación ISO 26000 y ODS⁵.

3.1.3 Pacto Global

El Pacto Global o el Pacto Mundial de Naciones Unidas es un instrumento de la ONU que fue anunciado por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan en el Foro Económico Mundial (Foro de Davos) en su reunión anual de 1999. Es la mayor iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial en el mundo. Actualmente, el Pacto Global de Naciones Unidas persigue dos objetivos principales:

- Incorporar los 10 Principios en las actividades empresariales de todo el mundo
- Canalizar acciones en apoyo de los objetivos más amplios de la ONU, incluidos los ODS

Tras la aprobación, en septiembre de 2015, de los ODS, se otorgó el mandato de Naciones Unidas al Pacto Global para sensibilizar y ayudar a las empresas a contribuir a la nueva agenda de desarrollo.

Los Diez Principios de Pacto Global:

Derechos Humanos

- Principio N.º 1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos
- Principio N.º 2. No ser cómplice de abusos de los derechos

Ámbito Laboral

- Principio N.º 3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva
- Principio N.º 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio

5. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 26000 y los ODS. https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/sp/PUB100401_sp.pdf

- Principio N.º 5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil
- Principio N.º 6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación

Ambiente

- Principio N.º 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el ambiente
- Principio N.º 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental
- Principio N.º 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el ambiente

Anticorrupción

- Principio N.º 10. Las empresas e instituciones deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno

3.1.4 Norma ISO 20400:2017 compras sostenibles - directrices⁶

Son directrices que proporcionan orientación en relación con cómo integrar la sostenibilidad en los procesos de abastecimiento, independientemente de la actividad, tamaño y localización de una organización. Su alcance abarca a las partes interesadas que intervienen o resultan impactadas por los procesos y decisiones de compra. Está alineada con la Norma ISO 26000:2010 - guía de responsabilidad social, ayudando a difundir las prácticas de responsabilidad social que ésta describe a través de la esfera de influencia de cada organización. Se entiende por compra sostenible al proceso por el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios de manera tal que aporten beneficios sociales, económicos y ambientales de largo plazo.

3.1.5 Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y DDHH⁷

Los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos “Proteger, Respetar y Remediar”⁸, publicados en 2011, afirman el principio de responsabilidad por parte de las empresas de respetar los derechos humanos, enfocándose principalmente en la forma en que las empresas deben poner en práctica esa responsabilidad; esto es, a través de la realización de la “debida diligencia” respecto de los derechos humanos que sus operaciones pueden afectar, ya sea en forma directa, indirecta o a través de su cadena de valor. Esto incluye evidenciar ese respeto en la definición y efectiva implementación de políticas y procedimientos que ayuden a prevenir posibles vulneraciones a los derechos humanos – en los ámbitos internos o hacia afuera - y, en su caso, a proceder a su remediación.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos es una responsabilidad que va más allá del cumplimiento de la ley. En tal sentido, es un deber que subsiste con independencia de la voluntad o capacidad del Estado de cumplir con su responsabilidad de protección. Esto implica que las empresas no pueden escudarse en el acatamiento del derecho nacional para justificar la violación de los derechos humanos incluidos en la normativa internacional en la materia.

En esencia, conforme el Principio 15, este deber de respeto requiere de acciones básicas que pueden resumirse en:

- Compromiso político de respetar los Derechos Humanos; mediante una declaración política que sea aprobada y apoyada al más alto nivel directivo de la empresa y que sea pública tanto interna como externamente. Y que además quede reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.
- Proceso de debida diligencia en materia de Derechos Humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo aborda el impacto de su actividad en ellos.

La debida diligencia de Derechos Humanos puede definirse como la forma en la que la empresa toma noción y afronta los riesgos potenciales y/o reales en materia de derechos humanos que surgen de sus actividades en un momento determinado y un contexto operacional dado, y que podrían infringir determinados derechos humanos de los actores sociales relacionados. También considera las medidas que necesita adoptar la organización para prevenir y mitigar esos riesgos.

6. International Standard Organization [ISO] (2017). ISO 20400:2017 Compras sostenibles — Directrices. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:20400:ed-1:v1:es>

7. Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del alto comisionado [OHCHR]. (2011). Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciples-businesshr_sp.pdf

8. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó los Principios Rectores en su resolución 17/4, de 16 de junio de 2011.

Este análisis debe estar basado en el concepto de mejora continua de forma tal que no sólo debe realizarse este proceso de debida diligencia, sino que deben, en forma continua también, fiscalizarse las medidas que en base al mismo se definan⁹.

- Procesos de reparación de todas las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que hayan provocado o contribuido a provocar.

En el caso que una empresa detecte una situación de este tipo, ya sea mediante el proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos o por otros medios, debería tomar medidas para remediar esa situación, por sí sola o en cooperación con otros actores.

A tales efectos, más allá de la existencia de mecanismos estatales –ya sea judiciales o administrativos–, la empresa debería implementar mecanismos de reclamación a nivel operacional para los posibles afectados por las actividades empresariales, como un medio eficaz de reparación que muchas veces también puede actuar como medios eficaces para prevenir daños¹⁰.

3.1.5.1 Tratados de Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos¹¹ de 1948 es la piedra angular en la historia de estos derechos.

La Declaración, junto con los dos Pactos y sus Protocolos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹²) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹³, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

A esta tríada fundamental se adicionan los principales instrumentos elaborados en la materia por la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Se identifican, en ANEXO I y II, los principales tratados internacionales de Derechos Humanos y Convenios Fundamentales de la OIT; y su adopción por parte de Guatemala¹⁴.

3.1.5.2 Resolución ONU – Derecho Humano a gozar de un ambiente sano¹⁵

En julio de 2022 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 76/300¹⁶, reconoció el acceso a un ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano universal.

La Asamblea General afirmó que la promoción de este derecho requiere la plena aplicación de los acuerdos multilaterales relativos al ambiente con arreglo a los principios del derecho ambiental internacional. Reconoció además que el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos los derechos a buscar, recibir y difundir información y a participar efectivamente en la dirección de los asuntos gubernamentales y públicos, así como el derecho a un recurso efectivo, es fundamental para la protección de un ambiente limpio, saludable y sostenible. También reconoce que el impacto del cambio climático, la gestión y el uso insostenibles de los recursos naturales, la contaminación del aire, la tierra y el agua, la gestión inadecuada de los productos químicos y los residuos, y la consiguiente pérdida de biodiversidad interfieren en el disfrute de este derecho, y que los daños ambientales tienen implicaciones negativas, tanto directas como indirectas, para el disfrute efectivo de todos los derechos humanos.

El reconocimiento del derecho a un ambiente sano por parte la Asamblea General y de otros foros de la ONU, aunque no es jurídicamente vinculante -lo que significa que los países no tienen la obligación legal de cumplirlo-, será un catalizador para la actuación en favor de un ambiente sano y limpio y capacitará a los ciudadanos de a pie para exigir responsabilidades a sus gobiernos.

9. Alzari, María José. (2016). Análisis de riesgos en derechos humanos, (1a ed.) CEADS; Deloitte & Co. S.A. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ar/Documents/risk/Análisis%20de%20Riesgos%20en%20DDHH%20CEADS%20Deloitte.pdf>

10. Alzari, María José. (2016). Análisis de riesgos en derechos humanos, (1a ed.) CEADS; Deloitte & Co. S.A. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ar/Documents/risk/Análisis%20de%20Riesgos%20en%20DDHH%20CEADS%20Deloitte.pdf>

11. Naciones Unidas [ONU]. (1948). Declaración universal de derechos humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

12. Naciones Unidas [ONU]. (1966). Pacto internacional de derechos civiles y políticas y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. <https://www.un.org/es/documents/ag/res/21/ares21.htm>

13. Naciones Unidas [ONU]. (1966). Pacto internacional de derechos civiles y políticas y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. <https://www.un.org/es/documents/ag/res/21/ares21.htm>

14. Naciones Unidas [ONU]. (1966). Principales tratados internacionales sobre derechos humanos aprobados y ratificados por Guatemala. OJ. <http://www2.oj.gob.gt/cursos/COMPILACION3/docs/instrumentos/Ratificaciones.pdf>

15. Naciones Unidas [ONU]. (2022). El acceso a un medio ambiente limpio y saludable es un derecho humano universal. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2022/07/1512242>

16. Con 161 votos a favor, ocho abstenciones (China, Rusia, Bielorusia, Camboya, Irán, Kirguistán, Siria y Etiopía.) y ningún voto en contra

3.1.6 Guías de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para empresas multinacionales

En el ámbito de la OCDE, la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales, adoptada en 1976, posee como parte integrante de la misma a las Guías Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, cuya revisión más reciente se completó en mayo de 2011; éstas contienen las materias básicas y fundamentales de la sostenibilidad empresarial, totalmente alineadas con la Norma ISO 26000:2010 Guía de Responsabilidad Social y con los ODS publicados en 2015; como también con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Las “Directrices”, como se las denomina, son recomendaciones dirigidas a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o que tienen su sede en ellos. Incluso se aplica a socios o inversores de países OCDE por sus actividades en países que no son parte de la Declaración, como puede ser el caso de Guatemala.

Contienen principios y disposiciones no vinculantes para una conducta empresarial responsable dentro del contexto global, conformes con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente. Tienen el propósito de establecer guías estándar de conductas por parte de las empresas en sus operaciones comerciales que tienen entre otras la finalidad de mejorar la contribución al desarrollo sostenible. Las Guías enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable en temas como publicación de informaciones, empleo y relaciones laborales, ambiente, lucha contra la corrupción, intereses de los consumidores y ciencia y tecnología.

3.1.6.1 Guía sobre diligencia debida para una conducta empresarial responsable (CER)¹⁷

La OCDE publicó en mayo de 2018, la Guía con el objetivo de ayudar a las empresas a identificar y abordar los riesgos para las personas, el ambiente y la sociedad asociados con las operaciones, productos o servicios que desarrollan.

La CER¹⁸ significa que todas las empresas, independientemente de su forma jurídica, tamaño, estructura de propiedad o sector, evitan y abordan las consecuencias negativas de sus operaciones, al tiempo que contribuyen al desarrollo sostenible de los países en donde operan.

CER significa integrar y considerar los problemas ambientales y sociales dentro de las actividades comerciales centrales, incluso a través de las cadenas de suministro y las relaciones comerciales.

Las recomendaciones incluidas en la Guía tienen la finalidad de que, mediante la implementación de procesos de debida diligencia, las empresas puedan evitar y abordar los impactos adversos relacionados con sus trabajadores, los derechos humanos, el ambiente, el soborno, los consumidores y el gobierno corporativo que pueden estar asociados con sus operaciones, cadenas de suministro y otras relaciones comerciales.

Para la OCDE, la debida diligencia se entiende como un proceso voluntario que llevan a cabo las empresas para identificar, prevenir y mitigar, y explicar cómo abordan estos impactos potenciales y reales, en sus propias actividades, sus cadenas de suministros y otras relaciones comerciales.

La debida diligencia pretende posibilitar que las empresas prevengan y, en su caso, reparen los impactos negativos que causan o que contribuyen a causar¹⁹.

La debida diligencia es importante ya que ayuda a anticipar y prevenir impactos, ya sean estos intrínsecamente riesgosos, debido a las características de la actividad empresarial, así como indirectamente riesgosos debido a las condiciones que existen en el entorno, como por ejemplo la ausencia del Estado en responsabilidades que les corresponde tutelar en dicho entorno. También puede ayudar a definir si es que una actividad empresarial determinada es viable o no²⁰.

17. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

18. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Conducta empresarial responsable en América Latina y el Caribe (CERALC). <http://mneguidelines.oecd.org/RBC-LAC-scope-and-activities-Spanish.pdf>

19. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

20. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

La Guía puntualiza que “prevenir y mitigar los impactos negativos de manera efectiva también puede ayudar a una empresa a maximizar sus aportes positivos a la sociedad, mejorar las relaciones con las partes interesadas y proteger su reputación. La debida diligencia puede ayudar a las empresas a crear más valor, entre otras cosas, mediante: la identificación de oportunidades para reducir costos; un mejor conocimiento de los mercados y las fuentes estratégicas de suministro; el fortalecimiento de la gestión de los riesgos empresariales y operativos específicos de la empresa; la disminución de la probabilidad de incidentes relacionados con asuntos recogidos en las Líneas Directrices de la OCDE para la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (La Declaración EMN); y una menor exposición a riesgos sistémicos. Una empresa también puede actuar con la debida diligencia para así cumplir con las exigencias legales pertinentes a ámbitos específicos de la CER, tales como el mercado laboral local, asuntos medioambientales, de gobierno corporativo, penales o de lucha contra el cohecho”²¹.

Los elementos esenciales de un proceso de debida diligencia son²²:

- Es preventiva: Intenta ante todo prevenir los impactos, y solo mitigar o reparar cuando la prevención no sea posible
- Implica múltiples procesos y objetivos: Es parte de un conjunto de procesos interrelacionados de toma de decisiones, y de la gestión de riesgos de la empresa
- Es proporcional al riesgo: Las medidas que tome una empresa se basan en la gravedad y la probabilidad de ocurrencia del impacto negativo
- Puede requerir un proceso de priorización: Con el fin de poder abordar los impactos, es posible que se jerarquicen en función de su gravedad y de la probabilidad de su impacto.
- Es dinámica: Se trata de un proceso continuo, receptivo y cambiante, basado en un ciclo de evaluación para que la empresa pueda aprender de lo que ha funcionado y lo que no
- No transfiere responsabilidades: Se orienta a que cada empresa asuma la responsabilidad respecto de su impacto negativo, identificándolo adecuadamente, sin pretender que se asuman responsabilidades del gobierno ni de otras empresas
- Puede estar inspirada en normas internacionales: Aunque es obligación cumplir la legislación nacional, la debida diligencia puede también tomar inspiración en normas internacionales. De esta manera, en ausencia o deficiencia de regulaciones nacionales en materia de derechos humanos, estas normas pueden ofrecer orientación sobre cómo implementar estándares aceptables
- Se adecúa a las circunstancias de cada empresa: Pueden abordarse las distintas exigencias contenidas en la debida diligencia con un marco de flexibilidad, dependiendo del tamaño de la empresa, el contexto de sus actividades y modelo de negocios.
- Se puede adaptar según las limitaciones comerciales: En caso de que las empresas no tengan poder para influir o afectar sus relaciones comerciales, pueden tratar de influir mediante acuerdos contractuales, requisitos de precalificación, fideicomisos de votación, licencias o contratos de franquicia y, también, a través de esfuerzos de colaboración para agrupar influencia en asociaciones sectoriales o iniciativas intersectoriales
- Se basa en compromiso con partes interesadas: Con el fin de encontrar medidas de solución y mejoras, se pueden establecer compromisos con las partes interesadas y los titulares de derechos, siempre que sean de buena fe, y con un intercambio de información continuo, lo que ayudará a llevar a mejor término los acuerdos adquiridos
- Implica una comunicación continua: La transmisión de información es parte del proceso de debida diligencia, lo que genera confianza en sus medidas y buena fe.

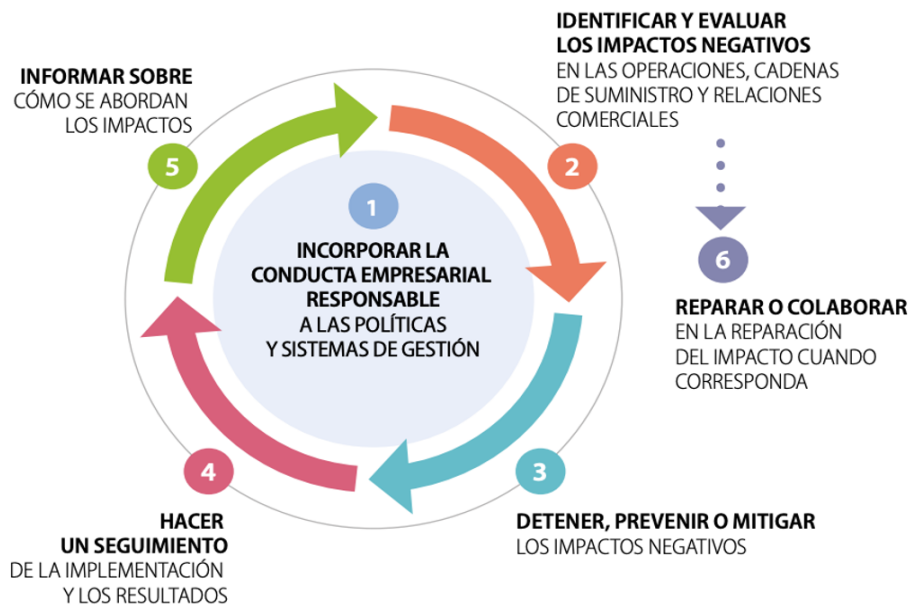
La Guía, teniendo en cuenta que la debida diligencia debe ser proporcional al riesgo y adecuarse a las circunstancias y al contexto de una empresa concreta, un proceso de debida diligencia y medidas de apoyo que incluye medidas:

1. para integrar la CER en las políticas y sistemas de gestión de la empresa; para actuar con la debida diligencia mediante
2. la identificación de los impactos negativos reales o potenciales en los ámbitos de la CER
3. detenerlos, prevenirlos o mitigarlos

21. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

22. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

4. hacer un seguimiento de la implementación y los resultados
5. informar sobre cómo se abordan los impactos; y
6. reparar o colaborar en la reparación del impacto cuando corresponda



Fuente: Guía de la OCDE de Debita Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable

3.1.6.2 Manual de la OCDE sobre política de competencia en la era digital

Este Manual²³ incluye los mensajes clave extraídos del trabajo realizado por la OCDE hasta diciembre de 2021 sobre política de competencia digital. Puede servir como recurso para las autoridades de defensa de la competencia y otros actores de la comunidad de políticas de competencia. De cara al futuro, esta obra puede servir como base de futuras investigaciones, directrices prácticas y, tal vez lo más importante, de una cooperación entre jurisdicciones, diferentes ámbitos de política y distintos órganos reguladores. Las divergencias entre las jurisdicciones en cuanto a nuevas medidas en materia de política de competencia digital pueden generar costos relacionados con la eficiencia de dichas medidas y la carga que comporta su cumplimiento. Como consecuencia, seguirá resultando esencial la cooperación internacional e interdisciplinar a medida que los responsables de las políticas y las autoridades de competencia tratan de garantizar que la digitalización materializa todo su potencial a través de mercados pujantes, dinámicos y competitivos.

3.1.6.3 Principios de la OCDE sobre la Inteligencia Artificial²⁴

La OCDE y los países socios (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Perú y Rumanía) han adoptado formalmente hoy el primer conjunto de directrices de políticas intergubernamentales sobre Inteligencia Artificial (IA), y convenido en someterse a unas normas internacionales que velen por que el diseño de los sistemas de IA los haga robustos, seguros, imparciales y fiables.

Los Principios, elaborados a partir de las orientaciones proporcionadas por un grupo de expertos integrado por más de 50 miembros procedentes de gobiernos, instituciones académicas, el mundo empresarial, la sociedad civil, organismos internacionales, la comunidad tecnológica y sindicatos, comprenden cinco principios basados en valores para el despliegue responsable de una IA fiable y cinco recomendaciones en materia de políticas públicas y cooperación internacional. Su objetivo es guiar a los gobiernos, organizaciones e individuos para que, en el diseño y la gestión de los sistemas de IA, prioricen los intereses de las personas, así como garantizar que quienes diseñen y gestionen sistemas de IA respondan de su correcto funcionamiento. Resumidamente, los Principios afirman lo siguiente:

23. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2022). Manual de la OCDE sobre política de competencia en la era digital, <https://www.oecd.org/daf/competition-policy-in-the-digital-age>

24. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2019). OECD Legal Instruments. <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0449>

1. La IA debe estar al servicio de las personas y del planeta, impulsando un crecimiento inclusivo, el desarrollo sostenible y el bienestar.
2. Los sistemas de IA deben diseñarse de manera que respeten el Estado de derecho, los derechos humanos, los valores democráticos y la diversidad, e incorporar salvaguardias adecuadas —por ejemplo, permitiendo la intervención humana cuando sea necesario— con miras a garantizar una sociedad justa y equitativa.
3. Los sistemas de IA deben estar presididos por la transparencia y una divulgación responsable a fin de garantizar que las personas sepan cuándo están interactuando con ellos y puedan oponerse a los resultados de esa interacción.
4. Los sistemas de IA han de funcionar con robustez, de manera fiable y segura durante toda su vida útil, y los potenciales riesgos deberán evaluarse y gestionarse en todo momento.
5. Las organizaciones y las personas que desarrollen, desplieguen o gestionen sistemas de IA deberán responder de su correcto funcionamiento en consonancia con los principios precedentes.

3.1.7 Corporación Financiera Internacional (IFC)²⁵

Las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social definen los criterios que se debe respetar durante todo el ciclo de inversión de la IFC.

Son ocho Normas de Desempeño referidas a:

1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
2. Trabajo y condiciones laborales
3. Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación
4. Salud y seguridad de la comunidad
5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos
7. Pueblos Indígenas.
8. Patrimonio cultural

3.1.8 Banco Mundial MAS (Marco ambiental y Social)²⁶

Se ponen a disposición las guías que permiten al Banco Mundial y a los Prestatarios gestionar mejor los riesgos ambientales y sociales de los proyectos y obtener mejores resultados en términos de desarrollo.

Este Marco se encuentra formado por diez Estándares Ambientales y Sociales:

1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
2. Trabajo y Condiciones Laborales
3. Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación
4. Salud y Seguridad de la Comunidad
5. Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario
6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos
7. Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana
8. Patrimonio Cultural
9. Intermediarios Financieros
10. Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

3.1.9 Principios voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos²⁷

Creada en el 2000, la Iniciativa de los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PV) es una iniciativa multi-actor que involucra a Gobiernos, compañías y organizaciones no gubernamentales (ONG) y promueve la implementación de una serie de principios guías para las empresas, con el objetivo de proveer seguridad en sus operaciones en una forma que sea respetuosa de los derechos humanos. Aunque originalmente se desarrolló para el sector extractivo y energético, los principios son implementados por una variedad de sectores.

25. Corporación Financiera Internacional [IFC]. (1956). Acerca de IFC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/multilingual_ext_content/ifc_external_corporate_site/home_es

26. Banco Mundial. (2018). El marco ambiental y social (MAS). <https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>

27. Voluntary Principles on Security and Human Rights. (2000). The Voluntary Principles on Security and Human Rights <https://www.voluntaryprinciples.org/the-principles/>

Los PV reconocen que las empresas a menudo operan en entornos complejos con poca orientación sobre cómo cumplir con sus responsabilidades en materia de derechos humanos; es así que los PV ayudan a las empresas a comprender el entorno en el que operan, identificar los riesgos de derechos humanos relacionados con la seguridad y tomar medidas significativas para abordarlos.

A través de la Iniciativa de los PV, las compañías pueden alinear sus políticas, procedimientos y análisis corporativos internos con principios internacionales de derechos humanos reconocidos a nivel mundial, en relación con la provisión de seguridad para sus operaciones. Los principios guían a las empresas en la realización de una evaluación integral de riesgos para los derechos humanos en su compromiso con los proveedores de seguridad pública y privada, para garantizar que se respeten los derechos humanos.

Los principios voluntarios se dividen en tres componentes.

1. Evaluación de riesgos

La evaluación precisa de los riesgos es fundamental para la seguridad del personal, las comunidades locales y los activos, y para el éxito de las operaciones a corto y largo plazo de la Compañía.

2. Empresas y seguridad pública

Este componente orienta la relación entre las empresas y la seguridad pública para reducir el riesgo de abusos y promover el respeto a los derechos humanos.

3. Empresas y seguridad privada

Cuando los gobiernos anfitriones no puedan proporcionar seguridad para proteger el personal o los activos de una empresa, se pueden contratar proveedores de seguridad privada. Este componente proporciona orientación en este escenario.

3.1.10 Reportes

Unos de los grandes ejes de intenso crecimiento actual en la agenda de sostenibilidad es el de transparencia de la información por parte de las empresas, lo que lleva cada vez más a poder evidenciar de manera completa, comprensible, receptiva, precisa, equilibrada, oportuna y accesible, cómo se gestionan los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Estamos asistiendo a un momento en el cual muchos instrumentos de reporte se amplían y combinan con la finalidad de alcanzar criterios uniformes de transparencia en relación el desempeño, en términos de las contribuciones positivas y negativas de la empresa al desarrollo sostenible.

A nivel internacional, el International Financial Reporting Standards (IFRS)²⁸ anunció en 2021 la creación del International Sustainability Standards Board (ISSB) con el objeto de crear un estándar mundial de aplicación a nivel global y crear un equivalente a las normas internacionales de contabilidad para el reporte. Una mayoría de las entidades dedicadas a estandarizar el reporte, a excepción de Global Reporting Initiative (GRI), han integrado sus estándares bajo el paraguas de ISSB-IFRS (por ejemplo: International Integrated Reporting Council - IIRC, Sustainability Accounting Standards Board-SASB, Task Force on Climate-Related Financial Disclosures-TCFD).

En cuanto a la Unión Europea, presenta un contexto legislativo que contribuirá a la estandarización de la forma de presentar la información en materia de sostenibilidad. Con la adopción de la nueva Directiva de reporte en materia de sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés) y los European Sustainability Reporting Standards (ESRS) emitidos por EFRAG el 15 de noviembre de 2022, a ser adoptados en junio de 2023, se acelerará el proceso de unificación de las diferentes metodologías de reporte y facilitará la comparabilidad entre las empresas que reportan.

Por otra parte, la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés) propuso nuevas reglas para mejorar y estandarizar las divulgaciones que hacen las entidades registradas sobre los riesgos, metas y objetivos relacionados con el clima, sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y sobre la evaluación del desempeño en relación a la gestión de los riesgos relacionados con el clima de las entidades registradas.

28. La Fundación IFRS es una organización de interés público sin fines de lucro establecida para desarrollar estándares de divulgación de sostenibilidad y contabilidad globalmente aceptados. Sus Normas son desarrolladas por sus dos consejos emisores de normas, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB).

Todas estas iniciativas instalan nuevas responsabilidades para la dirección, y exigen la definición de estrategias y objetivos ASG considerando la doble materialidad y la implementación de sistemas de información y control.

Entre los estándares de mayor reconocimiento con relación a aspectos sociales encontramos:

3.1.10.1 Sustainability Accounting Standards Board (SASB)

Se fundó en 2011 con la misión de ayudar a empresas en el mundo a identificar, manejar, y reportar los temas de sostenibilidad que importan más a los inversionistas.

Para hacer esto, SASB ha desarrollado 77 sets de estándares específicos a industrias obteniendo retroalimentación de las empresas mismas, inversionistas, y otros participantes de mercado. Cada set de estándares se enfoca en lo que SASB ha determinado que son los temas financieramente más materiales para cada industria. El mapa de materialidad muestra cuáles son los temas más materiales para cada industria o sector e incluye 26 temas de sostenibilidad que se organizan bajo 5 dimensiones ESG (Social Capital, Human Capital, Business Model & Innovation, Leadership & Governance, and Environment). La siguiente lista de 26 se eligió enfocándose en los temas que más probablemente tengan un impacto financiero en una empresa:

- * Ambiente: Emisiones de GEI, calidad del aire, gestión de la energía, gestión de agua y aguas residuales, Gestión de residuos y materiales peligrosos, Impactos ecológicos
- * Capital social: Derechos humanos y relaciones comunitarias, privacidad del cliente, seguridad de datos, acceso y asequibilidad, calidad y seguridad del producto, bienestar del cliente, prácticas de venta y etiquetado de productos
- * Capital humano: Prácticas laborales, salud y seguridad de los empleados, compromiso de los empleados, diversidad e inclusión
- * Modelo de negocio e innovación: Diseño de productos y gestión del ciclo de vida, resiliencia del modelo de negocio, gestión de la cadena de suministro, abastecimiento de materiales y eficiencia, impactos físicos del cambio climático
- * Liderazgo y Gobernanza: Ética de negocios, comportamiento competitivo, gestión del entorno legal y regulatorio, gestión de riesgos de incidentes críticos, gestión de riesgos sistémicos

3.1.10.2 Global Reporting Initiative (GRI)

Se ha consolidado como una metodología de referencia internacional para desarrollar informes y memorias de sostenibilidad empresarial y crear reportes de información no financiera y presentarla según sus estándares y criterios ampliamente aceptados por instituciones y organismos internacionales.

En los últimos 20 años, GRI ha ido evolucionando su marco de reporte para incluir diferentes aspectos sociales y económicos de la sostenibilidad. GRI ha establecido una serie de principios y directrices para el reporte de sostenibilidad, además de haber desarrollado una red global de expertos y organizaciones totalmente comprometidas con la promoción de la sostenibilidad empresarial.

Esas directrices se basan en los llamados indicadores GRI, entendidos como un conjunto de estándares internacionales que se utilizan para medir y reportar el desempeño de sostenibilidad de una organización. De tal manera, se puede evaluar efectivamente el impacto de una empresa tanto en el medio ambiente, la sociedad como en la economía.

La diferencia más grande entre SASB y GRI es que SASB está mucho más enfocado. Los estándares GRI son mucho más amplios y tratan de cubrir la necesidad de información de un set muy variado de grupos de interés de todo tipo de organización. SASB realmente sólo se enfoca en temas que pueden impactar financieramente a una empresa. Sin perjuicio de ello, GRI y SASB ya han anunciado un acuerdo de colaboración para ayudar a la implementación conjunta.

En aspectos ambientales identificamos:

3.1.10.3 Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD)²⁹

La Junta de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) creó el TCFD para desarrollar recomendaciones sobre los tipos de información que las empresas deben divulgar para ayudar a los inversionistas, prestamistas y suscriptores de seguros a evaluar y cotizar adecuadamente un conjunto específico de riesgos relacionados con el cambio climático.

Las recomendaciones de divulgación están estructuradas en torno a cuatro áreas temáticas que representan elementos centrales de cómo operan las empresas: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, métricas y objetivos. Las cuatro recomendaciones están interrelacionadas y respaldadas por once divulgaciones recomendadas que construyen el marco con información que debería ayudar a los inversores y otros a comprender cómo las organizaciones informantes piensan y evalúan los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

3.1.10.4 Carbon Disclosure Project (CDP)³⁰

Es una organización benéfica sin fines de lucro que administra un sistema de divulgación global para que inversionistas, empresas, ciudades, estados y regiones administren sus impactos ambientales. Su misión es contribuir al logro de una economía próspera que funcione para las personas y el planeta a largo plazo. Anualmente genera un ranking en relación con las cuestiones de cambio climático, bosques y agua para empresas y ciudades.

3.1.10.5 Proyecto de estándares de reporte en materia de sostenibilidad (ESRS)

A nivel europeo, la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD), aprobada en noviembre de 2022, incorpora la definición actualizada de nuevos estándares de reporte en materia de sostenibilidad (ESRS), los que se espera sean adoptados prontamente. Los contenidos de estos nuevos estándares incluyen: estrategia y gobernanza, riesgos y oportunidades, materialidad, desempeño y metas. Se definirán estándares transversales (ESRS 1 y ESRS 2) y temáticos:

3.1.10.5.1 ESTÁNDARES TRANSVERSALES - ESRS 1 y ESRS 2

- **ESRS 1.** Principios Generales: prescriben los conceptos y principios obligatorios que deben aplicarse al preparar las declaraciones de sostenibilidad con arreglo a la CSRD. Una empresa debe reportar toda información material sobre sus impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de conformidad con la ESRS aplicable. La empresa debe identificar sus dos grupos principales de partes interesadas:
 1. **Partes interesadas afectadas:** personas o grupos con intereses que se ven o podrían verse afectados -positiva o negativamente- por las decisiones y actividades de la empresa y a través de su cadena de valor
 2. **Usuarios de los informes de sostenibilidad:** partes interesadas en la empresa, que incluye: (i) inversores actuales y potenciales, prestamistas y otros acreedores (incluidos gestores de activos gestores de activos, entidades de crédito, compañías de seguros) (ii) socios comerciales de las empresas, sindicatos e interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales. Algunas partes interesadas pueden pertenecer a ambos grupos.
- **ESRS 2.** Información General: establecen los requisitos de divulgación de la información sobre sostenibilidad que son transversales. Esto incluye características generales de la organización y una visión general del negocio, pero también revelaciones específicas sobre el cumplimiento, como aproximaciones en relación con la cadena de valor. Además, información sobre estrategia, gobernanza y evaluación de la materialidad del impacto, los riesgos y las oportunidades de sostenibilidad.

3.1.10.5.2 ESTÁNDARES TEMÁTICOS

Las normas temáticas incluyen requisitos de divulgación que abarcan cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. Estos requisitos son independientes del sector. Tienen por objeto permitir

29. Task Force on Climate Related Financial Disclosures [TCFD]. (2017). About. <https://www.fsb-tcfd.org/>

30. Disclosure Insight Action [CDP]. (2008). Acerca de nosotros. <https://www.cdp.net/en/latin-america>

a los usuarios de las divulgaciones en materia de sostenibilidad de las organizaciones comprender su impacto en estas dimensiones, los riesgos y oportunidades materiales relacionados con estas áreas y, en última instancia, su impacto en la capacidad de la empresa para crear valor. Las normas temáticas prescriben requisitos de divulgación que cubren (i) políticas, objetivos, planes de acción y recursos, así como (ii) la medición del rendimiento en relación con temas específicos.

- Ambiental - ESRs E1-E5 Estos estándares esbozan los requisitos de divulgación para que las empresas informen sobre asuntos relacionados con el (i) cambio climático, (ii) contaminación, (iii) recursos hídricos y marinos, (iv) biodiversidad y ecosistemas, y (v) uso de recursos y economía circular.

- Social - ESRs S1-S4 Las normas en materia social proporcionan un marco para que las entidades informen sobre (i) temas relacionados con su propia plantilla, (ii) los trabajadores de sus cadenas de valor, (iii) las comunidades afectadas por sus operaciones y (iv) los consumidores y usuarios finales de sus productos o servicios.

- Gobernanza - ESRs G1 Los requisitos presentados en materia de gobernanza establecen requisitos de reporte que pretenden comprender la estrategia y el enfoque, los procesos y los procedimientos de la empresa, así como su desempeño con respecto a la “conducta empresarial” que comprende (i) cultura corporativa (ii) gestión de las relaciones con los proveedores (iii) evitar la corrupción y el soborno, (iv) el compromiso de la empresa de ejercer su influencia política, (v) protección de los denunciantes, (vi) el bienestar de los animales y (vii) políticas de pago

Estos estándares están siendo elaborados en el marco del EFRAG³¹ (Grupo Asesor Europeo de Información Financiera) que es una asociación privada establecida en 2001 con el impulso de la Comisión Europea para servir al interés público. EFRAG amplió su misión en 2022 siguiendo el nuevo rol asignado en el CSRD, brindando asesoramiento técnico a la Comisión Europea en la elaboración de borrador de los Estándares de Informes de Sostenibilidad de la UE y/o borradores de enmiendas a estos Estándares. Sus Organizaciones Miembros son partes interesadas europeas y Organizaciones Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil. Las actividades de EFRAG se organizan en dos pilares: Un pilar de información financiera: influir en el desarrollo de las Normas NIIF desde una perspectiva europea y cómo contribuyen a la eficiencia de los mercados de capitales y proporcionar asesoramiento de aprobación sobre (modificaciones a) las Normas NIIF a la Comisión Europea. En segundo lugar, un Pilar de Informes de Sostenibilidad: desarrollar el borrador de los Estándares de Informes de Sostenibilidad de la UE y las enmiendas relacionadas para la Comisión Europea.

3.1.11 Otras iniciativas

Se incorporan algunas iniciativas que congregan diferentes actores y sectores con la finalidad de implementar iniciativas comunes en materia de sostenibilidad.

3.1.11.1 ISEAL Alliance

En 2004, ISEAL Alliance publicó por primera vez el “Código de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Normas Sociales y Ambientales”. La versión actualizada de este documento normativo aclara los requisitos básicos para un proceso creíble de establecimiento de normas, e incluye requisitos específicos para las normas de sostenibilidad. Los miembros que cumplen con el Código ISEAL deben demostrar adherencia a los criterios de referencia y mejora continua en relación con sus tres Códigos de Buenas Prácticas.

Son miembros de ISEAL: Alliance for Water Stewardship, Aluminium Stewardship Initiative, Aquaculture Stewardship Council, Assurance Services International, Better Cotton Initiative, Bonsucro, Climate Neutral Group, CottonConnect, Fair Trade USA, Fairtrade International, Forest Stewardship Council, GEO Foundation, Global Coffee Platform, Global Infrastructure Basel, Global Sustainable Tourism Council, GLOBALG.A.P., Gold Standard, GoodWeave, Green Seal, Hydropower Sustainability Council, Initiative for Responsible Mining Assurance, LEAF, Marine Stewardship Council, MarinTrust, OEKO-TEX, ProTerra Foundation, Rainforest Alliance, Responsible Jewellery Council, ResponsibleSteel, Round Table on Responsible Soy Association, Roundtable on Sustainable Biomaterials, Roundtable on Sustainable Palm Oil, Sustainable Agriculture Network, Sustainable

31. EFRAG. (2001). About us. <https://www.efrag.org/About/Facts>

Biomass Program, Sustainable Eel Group, Sustainable Fibre Alliance, Sustainable Rice Platform, Swiss Better Gold Association, Textile Exchange, The Copper Mark, Trustea, U.S. Cotton Trust Protocol, UEBT.

3.1.11.2 ETHICAL TRADING INITIATIVE

A través de esta iniciativa, las empresas miembros, los sindicatos y las organizaciones voluntarias trabajan juntos para abordar las muchas preguntas complejas sobre qué pasos deben tomar las empresas para comerciar éticamente y cómo marcar una diferencia positiva en la vida de los trabajadores. El Código ETI es utilizado por múltiples instrumentos ASG como el punto de partida de una organización en relación con las prácticas laborales. Sus nueve principios son los siguientes: El empleo se elegirá libremente, se respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas, no se empleará mano de obra infantil, se pagará un salario digno, las horas de trabajo no serán excesivas, no se practicará discriminación, se proporcionará un trabajo regular y no se permitirá un trato inhumano o severo.

Algunas de las organizaciones miembro son: AB LINDEX, ALDI, Alsico, Arco, Asda, asos, Avery Dennison, BBC STUDIOS, BBS Brick & Stone, Beeswift, Bestseller, Birdsnest, Boden, CED Stone Group, Co-operative Retail, Commercial Group, DAKS Simpson Limited, Fatface, Finlays, Flair Flooring Supplies Ltd, Flamingo Horticulture, H&M, Hardscape, Help for Heroes, Hot Springs, Hunter Apparel Solutions Ltd, Inditex, John Lewis Partnership, John Lewis, Waitrose, Joules, Kappahl, Liberty, London Underground, Margaret Howell, Marks & Spencer, Marshalls, Matrix APA, Mayoral Moda Infantil, ME+EM, Mi Hub Ltd, Dimensions, Alexandra, Yaffy, Monsoon Accessorize, Morrisons, Mr Price, N Brown, Natural Paving Products, New Look Retailers, Next Retail, Oliver Bonas, ONE+All, Parently Group Ltd, Pentland Brands, Berghaus, Boxfresh, Canterbury, Ellesse, Endura, Kanga, ROOS, Kickers (UK licensee), Lacoste (joint venture partner), Mitre, Red or Dead, SeaVees, Speedo, Primark (ABF Limited), Princes, Regatta, Regatta, Craghoppers, Dare 2b, Reiss, River Island, Rohan Designs, Ruia Group, Sainsbury's, Schoolblazer Limited, Seasalt, Smallworld accessories, Stella McCartney, Superdry PLC, Ted Baker, Tesco, TFG London, Hobbs, Phase Eight, Whistles, The Body Shop International, The Very Group, The White Company, Typhoo Tea, Unigloves, Union Hand-Roasted, Westfalia Fruit UK, WGC Group, WH Smith, White Stuff.

3.2 Legislación Internacional

3.2.1 ESTADOS UNIDOS: Estrategia para combatir la corrupción³²

En el Memorando de Estudio de Seguridad Nacional del 3 de junio de 2021, la lucha contra la corrupción se estableció como un interés central de seguridad nacional de los Estados Unidos requiriendo a los departamentos y agencias federales: a) realizar una revisión interinstitucional para hacer un balance de las medidas anticorrupción existentes en el gobierno de los Estados Unidos y b) tratar de subsanar las brechas persistentes en la lucha contra la corrupción. Sobre la base de los hallazgos de la revisión, el 6 de diciembre de 2021, se lanzó la Estrategia de los Estados Unidos para contrarrestar la corrupción que establece un enfoque integral sobre cómo los Estados Unidos trabajarán, tanto a nivel nacional como internacional, para prevenir, limitar y responder a la corrupción y los delitos relacionados.

3.2.2 ESTADOS UNIDOS: Leyes sobre trabajo infantil

3.2.2.1 Ley de Normas Laborales Justas de 1938³³

La Ley de Normas Laborales Justas (FLSA) es la ley de mayor alcance para el trabajo infantil en los Estados Unidos a nivel federal. El objetivo de la FLSA no es prohibir que ningún menor trabaje, sino prevenir el trabajo infantil opresivo y explotador.

Las disposiciones sobre trabajo infantil de la FLSA tienen como objetivo restringir la edad en que un niño puede obtener empleo oficialmente, así como garantizar que los niños que trabajan, trabajen en un entorno seguro y saludable para su edad. La FLSA establece que: Los niños menores de 14 años no pueden ser empleados para trabajos no agrícolas cubiertos por la FLSA; Los niños entre las edades de 14 y 15 años pueden ser empleados con horarios restringidos fuera del horario escolar, pero solo para trabajos no manufactureros y no peligrosos.

32. Departamento de Estados Unidos de EE.UU. (2022). Combatiendo la corrupción global y los abusos de los derechos humanos. <https://www.state.gov/translations/spanish/combatiendo-la-corrupcion-global-y-los-abusos-de-los-derechos-humanos/>

33. United States Department of Labor (1938). Wage and hour division. Child Labor. United States Government. <https://www.dol.gov/agencies/whd/child-labor>

Los niños entre las edades de 16 y 17 años pueden ser empleados por un número ilimitado de horas si el trabajo no es declarado peligroso por el Secretario de Trabajo. Una vez que los jóvenes alcanzan la edad de 18 años, ya no están sujetos a las disposiciones establecidas por la FLSA.

3.2.3 ESTADOS UNIDOS: Leyes sobre el trabajo infantil en sus cadenas de suministro mundiales

3.2.3.1 La Ley Arancelaria de 1930 / Órdenes de retención de liberación³⁴

La Sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930 fue la primera ley aprobada en los Estados Unidos que se centró en evitar que los bienes creados con trabajo forzado o por contrato fueran importados al país. Sin embargo, no fue sino hasta 1999 que una enmienda a la Ley aclaró que el término trabajo forzoso incluía el trabajo infantil por contrato. La Ley prohíbe a las empresas, importar mercancías extraídas, producidas o fabricadas, total o parcialmente, en cualquier país extranjero mediante trabajo forzoso y trabajo infantil. La Ley se aplica mediante la emisión de órdenes de retención de liberación (WRO), que niegan la entrada de mercancías a los Estados Unidos. Disposición de Trabajo Forzoso del T-MEC: En 2020, un nuevo acuerdo comercial conocido como el Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA) reemplazó al TLCAN. La Disposición de Trabajo Forzoso del T-MEC requiere que cada uno de los tres países tome medidas para prohibir la importación de bienes creados con trabajo infantil. También apoya el desarrollo de actividades de cooperación vinculadas a las leyes y prácticas laborales para prevenir, mitigar y reducir las peores formas de trabajo infantil y promover protecciones laborales para niños y menores.

3.2.3.2 Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California de 2010³⁵

California aprobó la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro para dar a los consumidores visibilidad de los productos que compran. La Ley obliga a las empresas a revelar públicamente sus esfuerzos para erradicar la esclavitud moderna y el trabajo infantil dentro de su cadena de suministro, para que los consumidores puedan tomar decisiones más informadas sobre las marcas que apoyan.

3.2.3.3 Ley Global Magnitsky de 2016³⁶

Esta Ley permite a los Estados Unidos imponer sanciones económicas y negar la entrada a los Estados Unidos a cualquier persona extranjera identificada como involucrada en abusos contra los derechos humanos o corrupción, incluido el trabajo infantil.

3.2.3.4 Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR)³⁷

FAR establece estándares para la adquisición de bienes y servicios por parte del gobierno de los Estados Unidos. La regulación incluye fuertes disposiciones y restricciones sobre la adquisición de bienes creados con trabajo forzoso y trabajo infantil por parte del gobierno de los Estados Unidos.

3.2.4 REINO UNIDO: La Ley de Soborno (United Kingdom Bribery Act, “UKBA”) de 2010

Entró en vigencia en julio de 2011 y se aplica al soborno del sector público y privado. Esta ley prohíbe que se ofrezcan y se reciban sobornos e incluye un delito de responsabilidad objetiva. Cabe destacar que esta ley tiene efecto extraterritorial, ya que todo individuo o persona jurídica que tenga una “conexión cercana” con el Reino Unido debe cumplir con la ley de soborno en todos sus negocios a nivel mundial, e incluye sanciones penales graves tanto a personas jurídicas como a personas humanas.

3.2.5 REINO UNIDO: Ley Inglesa sobre Esclavitud Moderna (Modern Slavery Act) de 2015³⁸

La ley exige informar anualmente sobre las medidas que hayan adoptado para garantizar que no existe la esclavitud o la trata de personas en las cadenas de suministro de las empresas alcanzadas por la norma.

La regulación establece que las empresas deben contar con una declaración pública contra la esclavitud

34. Gobierno de los Estados Unidos. (1930). Ley arancelaria de 1930/órdenes de restricción y labor. <https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/FTA/USMCA/Text/23-Labor.pdf>

35. Estado de California Departamento de Justicia. (2010). Ley de transparencia de las cadenas de suministro de California. <https://oag.ca.gov/SB657>

36. Gobierno de los Estados Unidos. (2016). Global Magnitsky Act. United States Government. <https://www.state.gov/global-magnitsky-act/>

37. Gobierno de los Estados Unidos. (2023). Reglamento federal de adquisiciones. United States Government. <https://www.gsa.gov/policy-regulations/regulations/federal-acquisition-regulation-far>

38. Reino Unido. (2015). Modern Slavery Act. Legislation Govern United Kingdom. <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted>

moderna que indique políticas y códigos de ética para combatir la esclavitud, que designe un responsable, que promueva acuerdos con sus proveedores para establecer criterios mínimos, que incluya auditorías de la cadena e implemente una estrategia de sensibilización y entrenamiento.

3.2.6 FRANCIA: Ley Francesa de Deber de Vigilancia (French Duty of Vigilance Law)³⁹

Establece que las empresas de origen francés o localizadas en Francia, con más de cinco mil empleados dentro de la compañía y sus subsidiarias directos e indirectos deben establecer e implementar un “plan efectivo de vigilancia”. El plan incluirá las medidas de vigilancia razonables para permitir la identificación de riesgos y la prevención de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lesiones corporales graves o daños al ambiente o riesgos para la salud derivados directa o indirectamente de las operaciones de la empresa y de las empresas que controla, así como de las operaciones de los subcontratistas o proveedores.

3.2.7 ALEMANIA: Ley alemana sobre la diligencia debida corporativa en las cadenas de suministro (junio de 2021)⁴⁰

El Parlamento Federal Alemán, aprobó la ley sobre la diligencia debida en las cadenas de suministro; en especial respecto de temas ambientales y de derechos humanos. La ley entró en vigor ahora en 2023 para empresas con 3.000 o más empleados, y en 2024 para empresas con 1.000 o más empleados. Las filiales alemanas de empresas multinacionales o aquellas con oficinas en Alemania también se encuentran incluidas.

La ley alemana que exige que las empresas respeten las leyes internacionales sobre trabajo infantil y forzado, respeten las protecciones ambientales y de los trabajadores y paguen a los trabajadores salarios justos. La norma surge como consecuencia del Plan Nacional de Acción en empresas y derechos humanos de 2016.

3.2.8 NORUEGA: Ley de Transparencia Empresarial y Trabajo con Derechos Humanos Básicos y Trabajo Decentes (Ley de Transparencia 2021)⁴¹

La norma tiene como objetivo promover el respeto de las empresas por los derechos humanos básicos y las condiciones de trabajo dignas a lo largo de las cadenas de suministro en la producción de bienes y servicios, así como también asegurar el acceso del público en general a la información sobre la manera en la que las empresas se hacen cargo de las consecuencias negativas de sus actividades. Las empresas deberán llevar a cabo la debida diligencia a lo largo de toda su cadena de suministro, publicar los resultados y proporcionar más información según lo solicite el público en general. Se aplica a empresas con más de 50 empleados y una facturación superior a NOK 70 millones (US\$ 8,2 millones).

3.2.9 HOLANDA. Ley sobre debida diligencia en materia de trabajo infantil (2019)⁴²

La norma impone obligaciones a las empresas y sus cadenas de suministro para prevenir el trabajo infantil, cuando los productos que se originen por ellas vayan a estar a disposición de los consumidores holandeses.

Estas empresas deben evaluar si existe una presunción razonable de que los bienes y servicios de su cadena de suministro han sido producidos con trabajo infantil. En el caso de que se presuma razonablemente que el trabajo infantil ha contribuido a un producto o servicio, la empresa debe elaborar un plan de acción para erradicarlo.

3.2.10 BRASIL Decreto N° 540/2004 (la “lista suja”/“lista sucia”)⁴³

Se creó una “lista sucia” pública de empleadores declarados culpables de explotar a los trabajadores en condiciones abusivas y coercitivas la cual se actualiza cada seis meses. Cualquier trabajador ubicado en Brasil, incluidos los trabajadores no brasileños, puede presentar una queja sobre cualquier empleador que opere

39. Business & Human Rights Resource Centre. (2017). France's Duty of Vigilance Law. <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/corporate-legal-accountability/frances-duty-of-vigilance-law/>

40. Business & Human Rights Resource Centre. (2023). German mandatory human rights, due diligence law enters into force. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/german-due-diligence-law/>

41. Business & Human Rights Resource Centre. (2021). Norwegian parliament adopts the transparency act. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/norwegian-parliament-adopts-the-transparency-act/>

42. Business & Human Rights Resource Centre. (2019). Dutch senate votes to adopt child labour due diligence law. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/dutch-senate-votes-to-adopt-child-labour-due-diligence-law/>

43. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2023). Ministerio de Trabajo y Empleo publica actualización de la lista de patrones capturados utilizando mano de obra análoga a la esclavitud. <https://www.gov.br/trabalho-e-previdencia/pt-br/noticias-e-conteudo/trabalho/2023/abril/ministerio-do-trabalho-e-emprego-divulga-atualizacao-da-lista-de-empregadores-flagrados-utilizando-mao-de-obra-analoga-a-de-escravo>

en el país, incluidas las empresas internacionales. Las personas presentan quejas sobre las condiciones de trabajo de un empleador ante el gobierno brasileño (específicamente el “Ministério do Trabalho e Previdência” o Ministerio del Trabajo) o una organización de la sociedad civil. El gobierno brasileño investiga la queja y el(los) lugar(es) de trabajo correspondiente(s). Si la investigación determina que los trabajadores están sujetos a condiciones análogas a la esclavitud, los terratenientes pueden ser procesados y el empleador puede ser multado. Los empleadores también se incluyen en la “lista sucia”. Se les impide acceder a la financiación pública y se enfrentan a un acceso limitado a la financiación privada. Los empleadores son monitoreados durante dos años antes de que su nombre pueda ser eliminado de la lista.

3.2.11 Unión Europea (UE)

3.2.11.1 Reportes no Financieros

Directiva de la Unión Europea sobre Reportes No Financieros (Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014), en vigencia desde mediados de 2017, requiere que las empresas tanto públicas como privadas, que cuenten con un promedio de más de 500 empleados, publiquen una declaración anual sobre cuestiones ambientales y sociales, sobre aspectos relativos a sus empleados, acciones relacionadas al respeto de los Derechos Humanos y la lucha contra la corrupción y los sobornos.

Actualmente, se ha aprobado a fines de 2022 la nueva Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) que ha entrado en vigencia el en enero 2023⁴⁴, marcando una importante actualización de la Directiva anterior.

La Directiva, como principal novedad, establece que las empresas dentro de su alcance deberán presentar su información no financiera de acuerdo con unos estándares comunes, con el fin de homogeneizar en mayor medida la información publicada por las empresas de la Unión. En este contexto, el Grupo Asesor Europeo de Información Financiera (EFRAG, por sus siglas en inglés) ha sido el responsable de desarrollar y emitir este nuevo marco de estándares: los “European Sustainability Reporting Standards” (ESRS), referidos más arriba. Se espera que la Comisión adopte este primer conjunto de normas en junio de 2023.

3.2.11.2 Proyecto de Directiva Europea sobre debida diligencia en derechos humanos⁴⁵

Los órganos de la Unión han adoptado una propuesta de Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. La propuesta tiene por objeto fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable a lo largo de las cadenas de suministro mundiales. Se les exigirá que determinen y, en caso necesario, prevengan o mitiguen los efectos adversos de sus actividades en los derechos humanos (por ejemplo, trabajo infantil y explotación de los trabajadores) y en el ambiente (por ejemplo, contaminación y pérdida de biodiversidad).

Esta propuesta se aplica a las actividades propias de la empresa, sus filiales y sus cadenas de valor (relaciones comerciales establecidas de forma directa o indirecta). Para cumplir con el deber de diligencia debida de las empresas, estas deben:

- * integrar la diligencia debida en sus estrategias;
- * determinar los efectos negativos reales o potenciales en los derechos humanos y el ambiente;
- * prevenir o mitigar posibles efectos negativos;
- * poner fin a los efectos negativos reales o reducirlos al mínimo;
- * establecer y mantener un procedimiento de reclamación;
- * supervisar la eficacia de la estrategia y las medidas de diligencia debida,
- * y comunicar públicamente sobre diligencia debida.

Además, ciertas empresas deben contar con un plan para garantizar que su estrategia empresarial sea compatible con la limitación del calentamiento del planeta a 1.5°C, de conformidad con el Acuerdo de París.

44. Forética. (2023). ESRS: Camino hacia los futuros estándares en materia de sostenibilidad. https://foretica.org/wp-content/uploads/2023/01/VF_ESRS_Camino-hacia-los-futuros-estandares-en-materia-de-sostenibilidad.pdf

45. Comisión Europea. (2022). Economía justa y sostenible: la Comisión establece normas para que las empresas respeten los derechos humanos y el medio ambiente en las cadenas de suministro mundiales. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_1145

3.2.11.3 Reglamento Europeo Sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR)

A fines de 2022, el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europea han alcanzado un acuerdo sobre el nuevo reglamento destinado a minimizar el riesgo de deforestación de los bosques asociado a los productos que se comercializan en la Unión Europea.

El nuevo reglamento establece normas de diligencia debida de obligado cumplimiento para los Agentes (organizaciones que introducen productos básicos o productos específicos en el mercado de la UE o los exportan desde la UE) que están asociados con la deforestación y la degradación forestal. La ley ha incluido inicialmente 7 productos básicos dentro del alcance del reglamento la UE: soja, carne de vacuno, aceite de palma, madera, cacao, café y caucho.

Según el reglamento, se prohibirá la importación y exportación a/desde la Unión Europea de cualquiera de estos productos asociados a procesos de deforestación que hayan tenido lugar después del 31 de diciembre de 2020.

Los productos de las materias primas incluidas en el reglamento solo pueden comercializarse o exportarse desde el mercado de la UE si:

- * están libres de deforestación
- * han sido producidos de acuerdo con la legislación pertinente del país de producción
- * están cubiertos por una declaración de diligencia debida

La Comisión aplicará un sistema de evaluación comparativa para determinar qué países presentan un riesgo bajo, estándar o alto de producir productos o productos básicos que no estén libres de deforestación o que no se ajusten a la legislación del país productor. Las obligaciones de los operadores y autoridades variarán en función del nivel de riesgo del país o región de producción, con obligaciones simplificadas de diligencia debida para los productos procedentes de países de bajo riesgo y un control reforzado para los países de alto riesgo.

3.3 Normas y Certificaciones

3.3.1 Normas Internacionales ISO

En el marco de las normas internacionales ISO se distinguen dos tipos de normas: las normas de recomendaciones y las normas de sistemas de gestión que especifican requisitos para su uso.

Cabe mencionar que ISO ha desarrollado en los últimos años la Guía 82:2019 Directrices para abordar la sostenibilidad en las normas⁴⁶, un documento que brinda orientación a los desarrolladores de normas sobre cómo tener en cuenta la sostenibilidad en la redacción, revisión y actualización de las normas ISO, como así también la Guía ISO 84:2020 Directrices para abordar el cambio climático en los estándares⁴⁷, dirigida a quienes participan en el desarrollo de estándares, de modo de desarrollar un enfoque específico para abordar sobre una base específica la sostenibilidad y particularmente el cambio climático en tema sobre el que se va a normalizar.

También es importante mencionar que ISO en su compromiso con la Agenda 2030 y los ODS han desarrollado una herramienta para los responsables políticos y todos los que trabajan para lograr cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para una empresa, grupo o país. Las Directrices para el cero neto⁴⁸, brindan una referencia común para los esfuerzos colectivos, ofreciendo una base global para armonizar, comprender y planificar para el cero neto para los actores a nivel estatal, regional, municipal y organizacional.

Por otra parte, también es importante destacar que se ha desarrollado el IWA 26:2017 Using ISO 26000:2010 in management systems⁴⁹, un documento que brinda orientación sobre el uso de ISO 26000:2010 a organizaciones que han implementado uno o más estándares de sistemas de gestión (MSS) de ISO. También proporciona

46. International Standard Organization [ISO] (2019). ISO Guide 82:2019 Guidelines for addressing sustainability in standards. <https://www.iso.org/standard/76561.html>

47. International Standard Organization [ISO] (2020). ISO Guide 84:2020 Guidelines for addressing climate change in standards. <https://www.iso.org/standard/72496.html>

48. International Standard Organization [ISO] (2022). IWA 42:2022 Directrices para el cero neto. <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:iwa:42:ed-1:v1:es>

49. International Standard Organization [ISO] (2017). IWA 26:2017 Using ISO 26000:2010 in management systems. <https://www.iso.org/standard/72669.html>

orientación sobre cómo aplicar un enfoque de sistema de gestión cuando se utiliza la norma ISO 26000:2010.

Adicionalmente, cabe mencionar que ISO ha creado un comité técnico para la economía circular, el cual está elaborando un paquete de normas en la materia. Se espera que las mismas estén publicadas en 2024.

Cabe mencionar las siguientes normas como referentes en ASG y están adoptadas en Guatemala:

3.3.1.1 ISO 9001:2015⁵⁰

La Norma ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos, promueve la adopción de un enfoque basado en procesos cuando se desarrolla, implementa y mejora la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos. En el modelo de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos los clientes juegan un papel significativo para definir los requisitos como elementos de entrada.

3.3.1.2 ISO 14001:2015⁵¹

La Norma ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso, es el marco para la gestión ambiental más reconocido a nivel mundial, dado que es suficientemente flexible como para que pueda ser aplicado por organizaciones grandes o pequeñas, privadas o públicas. Permite a las organizaciones gestionar el mejoramiento del impacto ambiental negativo de sus actividades y demostrarlo.

En la familia de normas ISO 14000 además de esta norma de sistemas de gestión ambiental, que detalla herramientas prácticas para que las organizaciones gestionen el impacto de sus actividades en el medio ambiente, podemos encontrar una serie de normas que juegan un papel esencial en la agenda climática, ayudando a monitorear el cambio climático, cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero y promover buenas prácticas en la gestión ambiental. Este conjunto de estándares cubre marcos generales, auditorías, comunicaciones, etiquetado, análisis del ciclo de vida y métodos para mitigar y adaptarse al cambio climático. Por ejemplo, alineada con el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y compatible con la mayoría de los programas de GEI, la serie ISO 14064:2018 Gases de efecto invernadero — Parte 1: Especificación con orientación a nivel de organización para la cuantificación y notificación de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero proporciona especificaciones para la cuantificación, el seguimiento y la validación/verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero⁵², mientras que la especificación técnica ISO 14067:2018 Gases de efecto invernadero — Huella de carbono de los productos — Requisitos y directrices para la cuantificación⁵³, especifica la principios, requisitos y directrices para medir y cuantificar la huella de carbono de los productos, y la norma ISO 14080:2018 Gestión de gases de efecto invernadero y actividades relacionadas — Marco y principios para metodologías sobre acciones climáticas⁵⁴, que tiene por propósito brindar a las organizaciones un marco para desarrollar metodologías consistentes, comparables y mejoradas en la lucha contra el cambio climático.

Sin duda proteger y promover la vida en la tierra mediante un mejor uso de los recursos es el objetivo de cientos de normas ISO, pero en particular la norma ISO 14055:2017 Gestión ambiental - Directrices para establecer buenas prácticas para combatir la degradación de la tierra y la desertificación⁵⁵, es una de las de la familia de normas ISO 14000 para la gestión ambiental que es importante destacar.

3.3.1.3 ISO 45001:2018⁵⁶

La Norma ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requerimientos con orientación para su uso, es el marco de referencia para gestionar los riesgos relacionados con la salud y

50. International Standard Organization [ISO] (2015). 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es>

51. International Standard Organization [ISO] (2015). 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental — Requisitos con orientación para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:es>

52. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 14064:2018 Gases de efecto invernadero — Parte 1. <https://www.iso.org/standard/66453.html>

53. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 14067:2018 Gases de efecto invernadero — Huella de carbono de los productos — Requisitos y directrices para la cuantificación. <https://www.iso.org/standard/71206.html>

54. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 14080:2018 Gestión de gases de efecto invernadero y actividades relacionadas — Marco y principios para metodologías sobre acciones climáticas. <https://www.iso.org/standard/67452.html>

55. International Standard Organization [ISO] (2017). ISO 14055:2017 Gestión ambiental - Directrices para establecer buenas prácticas para combatir la degradación de la tierra y la desertificación. <https://www.iso.org/standard/64646.html>

56. International Standard Organization [ISO] (2018). 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:45001:ed-1:v1:es>

seguridad en el ámbito laboral. Los resultados previstos/esperados del sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo son prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables; en consecuencia, es crítico para la organización eliminar los peligros y minimizar los riesgos para la salud y seguridad en el trabajo tomando medidas preventivas y protectoras eficaces.

3.3.1.4 ISO 50001:2018⁵⁷

La Norma Internacional ISO 50001:2018 Sistemas de gestión de la energía — Requisitos con orientación para su uso. Este documento especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de energía (EnMS). El resultado previsto es permitir que una organización siga un enfoque sistemático para lograr la mejora continua del rendimiento energético y el EnMS.

3.3.1.5 NORMAS ISO DE GOBERNANZA DE LAS ORGANIZACIONES

- La Norma ISO 37000:2021⁵⁸ - Gobernanza de las organizaciones – Orientación, proporciona principios clave, prácticas relevantes y un marco para guiar a los órganos de gobierno de la organización sobre cómo cumplir con sus responsabilidades para que las organizaciones puedan cumplir su propósito.
- La Norma ISO 37001:2016⁵⁹ Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso, especifica una serie de medidas que ayudan a las organizaciones a abordar sus riesgos de soborno y a prevenir, detectar y responder al soborno.
- La Norma ISO 37002:2021⁶⁰ - Sistema de gestión de denuncias – Directrices, refiere a una serie de medidas que ayudan a las organizaciones a alentar y facilitar la denuncia de conductas inapropiadas; a apoyar y proteger a los denunciantes y otras personas involucradas; a garantizar que los informes de conductas inapropiadas se traten de manera adecuada y oportuna; y a mejorar la cultura organizacional, la gobernanza y la prevención de estas irregularidades.
- La Norma ISO 37301:2021⁶¹ - Sistemas de gestión del compliance - Requisitos con orientación para su uso refiere a una serie de medidas que ayudan a las organizaciones a abordar sus obligaciones de compliance y también resulta adecuada para potenciar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos en los marcos de sistemas de gestión implementados por la organización.

3.3.2 Instrumentos con evaluaciones de cumplimiento

3.3.2.1 Fair Labor Association (FLA)⁶²

Organización que brinda capacitación y herramientas para desarrollar experiencia en las empresas e impulsar la innovación en las prácticas comerciales, mejorando en última instancia las condiciones de trabajo y la vida de los trabajadores que fabrican los productos que compra. Brindan orientación específica para las empresas a efectos de lograr la acreditación de la FLA y también proveen capacitación continua para las empresas acreditadas. El Código de Trabajo Justo y los Principios de Trabajo Justo de la FLA se alinean con los estándares de derechos laborales establecidos por la OIT y, cuando se implementan por completo, ayudan a las empresas a cumplir con otros estándares, como los Principios Rectores de la ONU, las Directrices de la OCDE y los ODS de la ONU.

3.3.2.2 SMETA⁶³

La Auditoría de Comercio Ético de los Afiliados a Sedex (SMETA, por sus siglas en inglés), es un procedimiento de auditoría que reúne buenas prácticas en una técnica de auditoría ética.

57. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:50001:ed-2:v1:es>

58. International Standard Organization [ISO] (2021). 37000:2021 Gobernanza de las organizaciones — Orientación. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:37000:ed-1:v1:en>

59. International Standard Organization [ISO] (2016). 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>

60. International Standard Organization [ISO] (2021). 37002:2021 Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades — Directrices. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:37002:ed-1:v1:en>

61. International Standard Organization [ISO] (2021). 37301:2021 Sistemas de gestión de Compliance — Requerimientos con guía para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:37301:ed-1:v1:es>

62. Fair Labor Association [FLA]. (1996). About Fair Labor Association. <https://www.fairlabor.org/>

63. Sedex. (2003). SMETA, la auditoría líder mundial. <https://www.sedex.com/es/soluciones/>

Sus criterios de evaluación son los siguientes:

- * 0A Derechos universales que cubre el Pacto Global de Naciones Unidas.
- * 0B Sistemas de gestión e implementación de código
- * 1 Empleo elegido libremente
- * 2 Libertad de asociación
- * 3 Condiciones de seguridad e higiene
- * 4 Trabajo infantil
- * 5 Salarios y beneficios dignos
- * 6 Horas de trabajo
- * 7 Discriminación
- * 8 Empleo regular
- * 8A Subcontratación y Trabajando en casa
- * 9 Trato severo o inhumano
- * 10A Derecho a trabajar
- * 10B2 Medio ambiente
- * 10B4 Medio ambiente de 4 pilares
- * 10C Ética empresarial

3.3.2.3 SA 8000⁶⁴

La SA8000 es una certificación voluntaria la cual fue creada por la Social Accountability International - SAI, con el propósito de promover mejores condiciones laborales. Se basa en la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, los Convenios de la OIT, las normas internacionales sobre derechos humanos y las leyes nacionales del trabajo. Sus requisitos son los siguientes:

1. Trabajo infantil
2. Trabajo forzoso u obligatorio
3. Salud y seguridad
4. Libertad sindical y derecho de negociación colectiva
5. Discriminación
6. Medidas disciplinarias
7. Horario de trabajo
8. Remuneración
9. Sistemas de gestión

3.3.2.4 NORMAS AA1000⁶⁵

La serie de normas Accountability 1000 (AA1000) ha sido elaboradas por el ISEA (Institute for Social and Ethical Accountability) una organización internacional sin ánimo de lucro fundada en 1996 con la participación de multinacionales, organizaciones no gubernamentales, académicos y empresas consultoras.

Esta serie de normas ha sido elaborada para proveer a las organizaciones de cualquier sector, tamaño y región de unos estándares de mejora de la sostenibilidad.

Las características claves de la serie AA1000 son las siguientes:

- * Cubre todos los resultados de la organización, económicos, sociales y ambientales, es decir, el “desempeño sostenible”.
- * Examina cómo una organización conoce, comprende e integra a los diferentes grupos de interés.
- * Se centra de manera especial en las partes interesadas y en la precisión de la información que se provee, así como en las políticas de la organización y el cumplimiento de las regulaciones obligatorias.
- * Establece los criterios para el aseguramiento de las declaraciones públicas, de forma que se fomente la credibilidad de los reportes de sostenibilidad.

64. Social Accountability International [SAI]. (2014). SA8000:2014 Standard. https://sa-intl.org/wp-content/uploads/2020/02/SA8000Standard_Espanol.pdf

65. AccountAbility. (2015). AA1000 AccountAbility Stakeholder Engagement Standard. <https://www.accountability.org/standards/aa1000-stakeholder-engagement-standard/>

* Evalúa la información proporcionada a las partes interesadas con respecto a la capacidad de la organización de dar respuesta a sus inquietudes, puesto que interpreta la acción de reportar como evidencia de un compromiso permanente con ellas.

3.3.2.5 Amfori BSCI⁶⁶

Fue establecida por Amfori (asociación empresarial mundial para el comercio abierto y sostenible, con a más de 2.400 minoristas, importadores, marcas y asociaciones adheridas de más de 40 países) en 2003, con el objetivo de mejorar el desempeño social en las cada vez más complejas cadenas de suministro globales. El Código de Conducta de AMFORI BSCI, que incluye once principios fundamentales, se basa en las normas laborales de la OIT, la Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otras normativas nacionales e internacionales clave en la esfera de los derechos humanos.

Sus criterios de evaluación son los siguientes:

PARTE 1 SALUD Y SEGURIDAD, HIGIENE

- General
- Seguridad en la construcción
- Seguridad contra incendios
- Máquinas / Instalaciones
- Materiales peligrosos
- Cantinas y dormitorios

PARTE 2 GESTIÓN DE RESIDUOS

- Autorizaciones legales
- Desechos sólidos y peligrosos
- Aguas residuales, emisiones atmosféricas y ruido
- Reducción de energía y agua

PARTE 3 TRABAJO INFANTIL

- Trabajo infantil
- Trabajadores jóvenes

PARTE 4 HORAS DE TRABAJO, SALARIOS Y BENEFICIOS

- Horas de trabajo
- Salarios y beneficios

PARTE 5 PRÁCTICAS LABORALES

- Capacidad de los trabajadores para estar representados ante la dirección
- Trabajo forzoso
- Discriminación
- Prácticas disciplinarias

3.3.2.6 Fairtrade⁶⁷

Fairtrade International trabaja para compartir los beneficios del comercio de manera más equitativa, a través de estándares, certificación, apoyo a los productores, programas y promoción. Fundada en 1997, Fairtrade International es una asociación sin fines de lucro y de múltiples partes interesadas.

3.3.3 Alcance sectorial

3.3.3.1 Normas ISO para el SECTOR ECONOMIA DIGITAL

- **ISO 31700-1 Protección del consumidor — Privacidad por diseño para bienes y servicios de consumo — Parte 1: Requisitos de alto nivel.** Establece requisitos de alto nivel para la privacidad desde el diseño para proteger la privacidad a lo largo del ciclo de vida de un producto de consumo, incluidos los datos procesados por el consumidor. Este documento no contiene requisitos específicos para las garantías y compromisos de privacidad que las organizaciones pueden ofrecer a los consumidores ni especifica metodologías particulares que una organización puede adoptar para diseñar e implementar controles de privacidad, ni la tecnología que se puede usar para operar dichos controles.

66. Amfori BSCI. (2018). Manual del sistema de amfori BSCI - Parte I. <https://www.amfori.org/sites/default/files/Part%20I%20F%20VR-jtt-Updated%20%28trad.ES%29%20REV%20DiM.pdf>

67. Fair Trade. (1997). How Fair Trade Works. <https://www.fairtrade.net/>

- **ISO/IEC 19762:2016(es) Tecnología de la información — Técnicas de identificación automática y captura de datos (AIDC) — Vocabulario armonizado.** Esta Norma Internacional pretende facilitar la comunicación internacional en tecnología de la información, específicamente en el área de técnicas de identificación automática y captura de datos (AIDC). Proporciona una lista de términos, definiciones y abreviaturas utilizadas en múltiples técnicas AIDC.
- **ISO/CEI 22603-1:2021 Tecnología de la información. Representación digital de la información del producto. Parte 1: Requisitos generales.** El etiquetado electrónico de productos es una alternativa a tener las marcas de cumplimiento de un producto y otra información del producto que se utiliza para comunicar la conformidad del producto con las normas y reglamentos nacionales establecidos en la placa de identificación del producto o en la etiqueta del producto y puede existir en combinación con las marcas y declaraciones tradicionales de productos físicos. Esta norma establece los requisitos para el etiquetado electrónico de productos.
- **ISO 31700-1 Protección del consumidor — Privacidad por diseño para bienes y servicios de consumo — Parte 1: Requisitos de alto nivel.** Establece requisitos de alto nivel para la privacidad desde el diseño para proteger la privacidad a lo largo del ciclo de vida de un producto de consumo, incluidos los datos procesados por el consumidor. Este documento no contiene requisitos específicos para las garantías y compromisos de privacidad que las organizaciones pueden ofrecer a los consumidores ni especifica metodologías particulares que una organización puede adoptar para diseñar e implementar controles de privacidad, ni la tecnología que se puede usar para operar dichos controles.
- **ISO/TR 31700-2:2023 Protección del consumidor — Privacidad por diseño para bienes y servicios de consumo — Parte 2: Casos de uso.** Proporciona casos de uso ilustrativos, con análisis asociados, elegidos para ayudar a comprender los requisitos de 31700-1 y esta dirigido a ingenieros y profesionales que están involucrados en el desarrollo, implementación u operación de bienes y servicios de consumo habilitados digitalmente. También cabe mencionar que está en proceso de desarrollo la norma internacional ISO/CD 25556 Sociedades que envejecen: requisitos generales y directrices para una economía digital inclusiva en el envejecimiento.

3.3.3.2 Normas UNE ((Una Norma Española)) – Sistema de normalización español

La Comisión Europea (CE), ha reconocido que las políticas de transformación digital y transición ecológica requieren del soporte de los estándares y la ciberseguridad, la economía del dato, la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales cuentan ya con normas.

Particularmente España apuesta claramente por la digitalización, dedicando 19.600 millones de euros, es decir, un 27 % de los fondos europeos Next Generation⁶⁸ para la gestión del Sector público y privado, y en este sentido la UNE cuenta con un programa de normalización en el ámbito de las TIC, que posibilita a las organizaciones españolas influir en los desarrollos normativos internacionales y que está a disposición de la Administración Pública como herramienta eficaz para el despliegue de sus políticas en este campo.

También dispone de un importante número de comités técnicos de normalización que abordan ya muchos de los aspectos contemplados en los diez ejes estratégicos de España Digital 2025. En estos se han elaborado más de 2.600 normas UNE en el ámbito de las TIC que establecen el lenguaje común entre todas las partes.

Es interesante destacar en particular el comité técnico de Tecnologías Habilitadoras Digitales bajo el impulso de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, con el objetivo de contribuir al desarrollo y liderazgo de la industria tecnológica digital española y a la aceleración y sostenibilidad de los procesos de transformación digital de todos los sectores productivos y de la sociedad, a través del desarrollo de estándares sobre inteligencia artificial y Big Data, Internet of Things (IoT), servicios y plataformas para aplicaciones distribuidas, blockchain y tecnologías de registro distribuido, como así también la formación en competencias digitales. Otro comité a tener en cuenta es el de Ciberseguridad y protección de datos personales para dar respuesta a los nuevos retos relacionados con aspectos como la evaluación de la seguridad de los productos de Tecnologías de la Información (TI), la seguridad en la nube, seguridad IoT, protección de datos personales y privacidad de las personas, competencias en ciberseguridad y protección de datos, etc.

68. Unión Europea [UE]. (2023). NextGenerationEU. https://next-generation-eu.europa.eu/index_es

UNE 0061: Industria 4.0. Sistema de gestión para la digitalización. Criterios para la evaluación de requisitos

Esta norma incluye los requisitos mínimos para poder considerar una empresa como Industria Digital. La UNE 0061 establece el procedimiento de evaluación de la conformidad con los requisitos de la Especificación UNE 0060:2018 Industria 4.0. Sistema de gestión para la digitalización. Requisitos. Esta especificación establece 92 requisitos, divididos en dos categorías. 61 son obligatorios y se trata de aquellos requisitos considerados esenciales. Los 31 restantes son valorables, es decir, son aquellos que aun siendo importantes no son aplicables por todas las organizaciones industriales, por lo que no se exige su cumplimiento.

Además, define la duración del ciclo de mejora continua, establece los criterios detallados para evaluar el cumplimiento de los requisitos definidos en la Especificación UNE 0060 y fija los criterios mínimos de cumplimiento de requisitos para conseguir la consideración de Industria Digital.

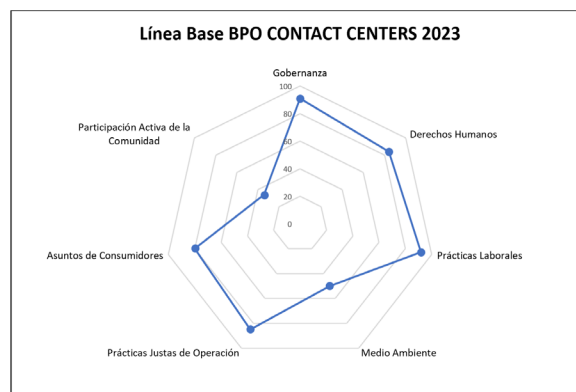
3.3.4 Otras iniciativas

Más allá de las iniciativas descritas, existen diversos esquemas de evaluación ASG, provenientes tanto del ámbito empresarial como del resultado de alianzas multistakeholder. Se presenta a continuación el listado de algunos protocolos seleccionados, según orden alfabético:

- ICS-Initiative for Compliance and Sustainability
- IRMA´s STANDARD FOR RESPONSIBLE MINING / Initiative for responsible mining assurance-IRMA
- NATURAL and SOCIAL AND HUMAN CAPITAL PROTOCOLS / Capitals Coalition
- PEFC ST 1003:2018 SUSTAINABLE FOREST MANAGEMENT-REQUIREMENTS / Programme for the Endorsement of Forest Certification-PEFC
- PERFORMANCE STANDARDS / International Finance Corporation-IFC
- PRINCE´s ACCOUNTING FOR SUSTAINABILITY PROJECT (A4S) / American Institute of Certified Public Accountants-AICPA
- RTRS – Round Table on Responsible Soy Association
- SLCP-SOCIAL & LABOR CONVERGENCE PROGRAM / Social & Labor Convergence
- STAKEHOLDERS CAPITALISM METRICS / International Business Council (IBC), an organization within the World Economic Forum
- SUSTAINABILITY REPORTING GUIDANCE / IPIECA
- VAP-VALIDATED ASSESSMENT PROGRAM / Responsible Business Alliance-RBA
- WORKPLACE CODE OF CONDUCT / Fair Labor Association-FLA

3.4 DIAGNÓSTICO SECTORIAL

Desde el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM) se han trabajado las guías sectoriales y para este protocolo se contó con la metodología de implementación de los protocolos sectoriales de sostenibilidad de la Asociación Civil Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala (CENTRARSE). La cual promueve un levantamiento de línea base para el sector en las 7 materias de responsabilidad social que se alinea a las diferentes directrices internacionales y funcionan para realizar el análisis correspondiente para la mitigación de riesgos para los o posibles inversionistas. Este diagnóstico demuestra las brechas a tomar en cuenta para contextualizar nacionalmente al sector, agradecemos la participación de la Comisión de ITO de AGEXPORT y a la Gremial de Tecnología e Innovación de la Cámara de Industria de Guatemala.



Fuente: Estudio CentraRSE

3.5 RECOMENDACIONES DE ACCIÓN PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS GLOBALES Y SECTORIALES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE DE MATERIALIDAD

Las Buenas Prácticas son un conjunto de acciones o iniciativas implementadas, que han demostrado ser eficaces para la mejora o solución de un problema o dificultad en un contexto determinado y que puede ser utilizado como modelo a replicar. Por lo tanto, se considera que, para lograr una empresa sostenible, la implementación de buenas prácticas resulta una herramienta clave.

Los procesos que desarrollan los establecimientos productivos incluyen un sinnúmero de prácticas, algunas de ellas enmarcadas en los requisitos de la normativa obligatoria aplicable y otras de carácter voluntario que, en tanto consideren el abordaje de cuestiones de índole social y ambiental, pueden constituirse en buenas prácticas. Resulta deseable que se profundice el proceso de cambio cultural hacia la sostenibilidad a través del incremento en la adopción de este tipo de prácticas en forma progresiva.

La aplicación de buenas prácticas implica conocimiento, comprensión, planificación, gestión, registro, medición y mejora del desempeño orientada al logro de objetivos planteados desde un enfoque de gobernanza y socio ambiental.

Si bien las expectativas a nivel internacional requieren asegurarse que todos los temas se atienden, lo cierto es que en función de cada sector habrá diferentes intensidades y por lo tanto esto incidirá en la determinación de su priorización.

A continuación, se detallan todos los temas materiales y se destacan los puntos materiales más críticos para el sector de la ECONOMIA DIGITAL en [celeste](#).

La identificación usa la clasificación de los criterios ASG (ambiental, social y gobernanza), incluyendo en cada punto las materias fundamentales de la responsabilidad social que surgen de la Guía ISO 26000 como también otros aspectos relevantes de gestión que aparecen en forma reiterada en las iniciativas identificadas anteriormente.

3.5.1 AMBIENTAL

En relación con la dimensión ambiental, se identifican las siguientes categorías: Cambio climático, Prevención de la contaminación, Biodiversidad y Uso sostenible de los recursos, tomando en cuenta que los ODS que impactan son los siguientes: 6, 7, 11, 12, 13, 15, 17.

3.5.1.1 Subcategorías

Para cada una de ellas fueron identificadas diferentes subcategorías, a saber:

a) Cambio climático: involucra [adaptación y mitigación al cambio climático](#), implementar acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, implementar acciones de reducción de emisiones contaminantes

b) Prevención de la contaminación: involucra uso de sustancias peligrosas, implementar acciones de reducción de vertidos contaminantes, uso y gestión de plásticos, implementar acciones de reducción, reutilización y/o reciclaje, la [gestión de residuos peligrosos y no peligrosos](#), implementar acciones de reducción en la generación de residuos sólidos e implementar acciones de disposición final adecuada de residuos sólidos

c) Biodiversidad: involucra protección del ambiente, la biodiversidad y restauración de hábitats naturales, implementar acciones de minimización de impactos negativos sobre la biodiversidad, deforestación, implementar medidas para reducir la deforestación y el cambio en el uso del suelo

d) Uso sostenible de los recursos: involucra recursos naturales: agua, uso del suelo, aire, [implementar acciones de reciclado y/o reúso de agua, eficiencia energética, implementar acciones de reducción de consumo de energía, economía circular, implementar acciones de reducción](#), reutilización y/o reciclaje de materias primas

3.5.1.2 Recomendaciones de acción

Para cada una de estas subcategorías se presentan a continuación recomendaciones de acción:

3.5.1.2.1 Operación Ecoeficiente

En cuanto a recursos naturales, se recomienda:

- * medir huella hídrica
- * analizar los riesgos relacionados con el agua
- * implementar acciones de reciclado y/o reúso de agua

Sobre eficiencia energética, se recomienda implementar acciones de reducción de consumo de energía, por ejemplo:

- * usar luminarias de bajo consumo
- * implementar acciones de automatización de apagado de equipos y
- * capacitación al personal para el uso responsable

En materia de economía circular se recomienda adoptar estrategias relacionadas con:

1. Diseñar para el futuro: adoptar una perspectiva sistémica durante el proceso de diseño, para usar los materiales adecuados para una vida útil adecuada y un uso futuro extendido.
2. Incorporar tecnología digital: rastrear y optimizar el uso de recursos y fortalecer las conexiones entre los actores de la cadena de suministro a través de plataformas y tecnologías digitales en línea.
3. Mantener y conservar lo que ya existe: mantener, reparar y actualizar los recursos en uso para maximizar su vida útil y darles una segunda vida mediante estrategias de devolución, cuando corresponda.
4. Reconsiderar el modelo de negocios: considerar oportunidades para crear un mayor valor y alinee los incentivos a través de modelos de negocios que se basen en la interacción entre productos y servicios.
5. Usar los residuos como recurso: utilizar los flujos de residuos como fuente de recursos secundarios y recuperar los residuos para su reutilización y reciclaje.
6. Priorizar los recursos regenerativos: asegurarse de que los recursos renovables, reutilizables y no tóxicos se utilicen como materiales y energía de manera eficiente.
7. Formar un equipo para crear un valor conjunto: Trabajar en conjunto a lo largo de la cadena de suministro, internamente dentro de las organizaciones y con el sector público para aumentar la transparencia y crear valor compartido.

3.5.1.2.2 Prevención de la contaminación

En relación con la implementación de acciones de reducción, reutilización y/o reciclaje, la gestión y reducción en la generación de residuos sólidos e implementación de acciones de disposición final adecuada de residuos sólidos se recomienda:

- medir la generación de residuos
- generar un programa de reducción, reciclaje y reutilización
- capacitar a los trabajadores y proveedores en el manejo de residuos sólidos
- mapear y generar alianzas con empresas que provean servicios de recolección de residuos y que cuenten con una disposición final adecuada y que faciliten un historial de peso recaudado

3.5.1.2.3 Biodiversidad

En materia de protección del ambiente, la biodiversidad y restauración de hábitats naturales, se recomienda implementar acciones de minimización de impactos negativos sobre la biodiversidad, comprendiendo la diversidad de ecosistemas, diversidad de especies y diversidad genética y contribuyendo a asegurar la supervivencia de especies terrestres y acuáticas, la diversidad genética y los ecosistemas naturales, llevando a cabo acciones para proteger a las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción. De igual manera se espera que se conserven los servicios ecosistémicos (áreas ribereñas, pantallas de viento naturales, zonas de amortiguamiento vegetativo, control de inundaciones, áreas de filtración) y se lleven a cabo acciones para proteger hábitats y corredores de hábitats y los ecosistemas o áreas naturales protegidas que incluyen bosques, bosques, humedales y pastizales/pastizales.

En relación con la deforestación, se recomienda implementar medidas para reducir la deforestación y el cambio en el uso del suelo. Se recomienda considerar la implementación de sistemas mixtos de producción y protección.

3.5.1.2.4 Cambio climático

Para contribuir a la adaptación y mitigación se recomiendan las siguientes acciones:

* **Medir huella de carbono**

* **Implementar acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero**

* **Identificar impactos del cambio climático e implementar acciones de adaptación, por ejemplo, fortalecimiento de infraestructuras (caminos, puentes) para acceso de materias primas**

3.5.2 SOCIAL

En relación con la dimensión social, se identifican las siguientes categorías: Laboral, Comunidad y Consumidores, los ODS que impactan son los siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 17

3.5.2.1 Subcategorías

Para cada una de ellas fueron identificadas diferentes subcategorías, a saber:

a) **Laboral: Involucra trabajo y relaciones laborales, condiciones de trabajo y protección social (código de trabajo de Guatemala), diálogo social, salud y seguridad ocupacional (AG 229-2014 y sus reformas, NTG ISO 45001), y desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo**

b) **Comunidad: involucra participación activa de la comunidad, generación de riqueza e ingresos, desarrollo y acceso a la tecnología, salud, e inversión social**

c) **Consumidores: involucra prácticas justas de marketing, protección de la salud y la seguridad, servicios de atención al cliente**

Para cada una de las diferentes subcategorías se identificaron los siguientes temas clave:

En la subcategoría Trabajo y relaciones laborales, se identificaron como temas clave: Convenios fundamentales OIT, trabajo infantil, trabajo adolescente, trabajo forzoso, subcontratación y trabajo a domicilio, e Igualdad.

En la subcategoría Condiciones de trabajo y protección social, se identificaron como temas clave: Salarios y beneficios, horas de trabajo, trabajo regular.

En la subcategoría Salud y seguridad ocupacional, se identificaron como temas clave: Salud y seguridad y acoso laboral.

En la subcategoría Desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo, se identificaron como temas clave: Privacidad de los datos del trabajador y formación.

En la subcategoría Diálogo social, se identificó como tema clave: Libertad sindical y negociación colectiva y participación de los trabajadores.

3.5.2.2 Recomendaciones de acción

Para cada una de dichas categorías, subcategorías y temas clave se presentan a continuación recomendaciones de acción:

3.5.2.2.1 Laboral - Trabajo y relaciones laborales

1. **Convenios fundamentales OIT:**

La Declaración de la OIT de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo recoge como

derechos fundamentales en el trabajo: la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo y ocupación. En junio de 2022, en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo, se añade la seguridad y la salud laboral a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT. Son estos derechos laborales los que ostentan la categoría de derechos humanos.

En ese contexto, las prácticas laborales deberían ser coherentes con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los principios que subyacen en las normas laborales de la OIT aplicables y esto debería reflejarse en las políticas, procesos y procedimientos e instrucciones relacionados con el área de recursos humanos.

Se recomienda:

- * una revisión integral de toda la documentación relacionada
- * la puesta en práctica de un manual para los trabajadores que incluyan los compromisos de la empresa y las obligaciones del trabajador

En el marco de la sostenibilidad el esperable en relación a ambiente laboral es que las políticas de empleo y las prácticas de contratación, la remuneración, las condiciones laborales, el acceso a la formación y a la promoción, y la finalización del empleo estén:

- a) basadas únicamente en las exigencias del trabajo y libres de discriminación basada en razones personales tales como raza, color, género, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad o discapacidad, estado civil o situación familiar, las relaciones personales, el estado de salud, ser portador o padecer de enfermedades tales como VIH/SIDA diabetes o celiaquía y
- b) que contengan los cuidados necesarios para prevenir el acoso, abuso o malos tratos, incluyendo cualquier expresión de bullying o violencia
- c) se tomen acciones positivas para proporcionar protección y permitir el ascenso a grupos vulnerables. Ejemplo de ello son: el establecimiento de lugares de trabajo para personas con discapacidad y el desarrollo de programas que aborden asuntos, tales como la promoción del trabajo para trabajadores jóvenes y mayores, la igualdad de oportunidades laborales para las mujeres, y la representación más equilibrada de las mujeres en cargos directivos

1.1 Trabajo infantil:

Los Convenios 138 y 182 de la OIT (ratificados por Guatemala) refieren a “trabajo infantil” como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Por lo tanto, todo trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño o que interfiere con su escolarización porque les priva de la posibilidad de asistir a clases o les obliga a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo, se considera trabajo infantil.

La expectativa a nivel internacional es no contratar menores, por lo tanto, no debería haber menores de 14 años según la edad mínima de admisión al empleo establecida por la ley en Guatemala, pero adicionalmente se recomienda:

- a. mantener registros respecto de la edad de todos los trabajadores contratados que demuestren que se cumple con dicha expectativa
- b. desarrollar mecanismos de control de la edad de los trabajadores indirectos (agencias/subcontratistas) para evitar el uso de mano de obra infantil
- c. desarrollar mecanismos de remediación ante la eventual identificación de mano de obra infantil en las operaciones

1.2 Trabajo adolescente:

En caso de contratar adolescentes de acuerdo con lo permitido por ley para el sector, se recomienda:

- a. asegurarse que los mismos no realizan tareas peligrosas, ni trabajo nocturno
- b. asegurarse que las horas trabajadas por los adolescentes no sean excesivas
- c. si la ley lo exige asegurarse que se realicen los estudios médicos correspondientes

1.3 Trabajo forzoso:

El trabajo forzoso se refiere a todo trabajo realizado por una persona bajo amenaza o penalidad, en el cual la persona no ha dado consentimiento voluntario. Esto puede implicar cualquier forma de sanción, por ejemplo, una sanción monetaria o formas físicas de penalización, tales como la pérdida de derechos o restricciones al movimiento de los/las trabajadores/as o la retención de su documento de identidad, pasaporte o permiso de residencia.

Se recomienda implementar sistemas (o medidas) para identificar y prevenir las diversas formas de esclavitud moderna o trata de personas dentro de las propias operaciones. En relación con este tema tan sensible es fundamental:

- a. proveer a los trabajadores con la información relacionada con los términos y condiciones de empleo (contrato/ carta de ofrecimiento de empleo/manual para el trabajador) en el idioma apropiado para los trabajadores
- b. asegurarse que esos términos son comprendidos por los trabajadores
- c. asegurarse que estos términos se respetan
- d. asegurarse que no hay condiciones que limiten la libertad del trabajador para dejar el empleo
- e. asegurarse que los trabajadores reciben el pago de su salario según lo establece la ley o el convenio colectivo de trabajo sin dilaciones y que no existen retenciones indebidas
- f. asegurarse que los trabajadores realizan las horas extras en forma voluntaria y las mismas no son excesivas

1.4 Subcontratación y trabajo a domicilio:

Se recomienda implementar mecanismos de debida diligencia que demuestren que la empresa no se beneficia de prácticas laborales injustas, explotadoras o abusivas, realizadas por socios, proveedores o subcontratistas, incluidos los trabajadores a domicilio.

1.5 Igualdad:

La discriminación por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, género, posición económica, condición social, características físicas, edad, discapacidad, estado civil, situación familiar, orientación sexual, estado de salud, entre otras, atenta contra la dignidad de las personas, y no respeta los principios de igualdad y no discriminación que son parte de las bases del estado de derecho.

Por tal motivo las políticas y prácticas de contratación, la remuneración, las condiciones laborales, el acceso a la formación y a la promoción, y la finalización del empleo deben estar basadas únicamente en las exigencias del trabajo y no en características o situaciones personales. Se recomienda implementar procesos que aseguren la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores y no discriminar, ya sea directa o indirectamente, en ninguna práctica laboral.

En relación con este tema tan sensible es fundamental:

- a. eliminar cualquier práctica arbitraria o discriminatoria de despido
- b. propender a que el diseño de las instalaciones donde se desarrollan las actividades favorezca la inclusión
- c. asegurarse que las condiciones de contratación y promoción del personal se basan únicamente en criterios de idoneidad y no contienen sesgos de discriminación
- d. implementar mecanismos que aseguren el cumplimiento del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor
- e. implementar mecanismos que aseguren que las condiciones de reclutamiento, contratación, promoción y desvinculación respetan el principio de no discriminación o de trato igual

3.5.2.2 Laboral - Condiciones de trabajo y protección social

Las condiciones de trabajo inciden en la calidad de vida de las personas y sus familias e incluyen: salarios y otras compensaciones, duración de la jornada laboral, descansos y vacaciones, prácticas disciplinarias, protección de la maternidad y paternidad y aspectos tales como acceso a agua potable, servicios sanitarios, comedores y servicios médicos, entre otros.

La protección social está relacionada con el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y abarca una variedad de políticas y acciones destinadas a mitigar la reducción o pérdida de ingresos en caso de accidente de trabajo, enfermedad, maternidad, paternidad, vejez, desempleo e invalidez y a proporcionar asistencia médica y beneficios familiares.

1. Salarios y beneficios (salario digno): Se recomienda implementar mecanismos que aseguren el cumplimiento de las normas relativas al pago de las remuneraciones, en cuanto a monto, lugar, tiempo y modo, y con respecto a la entrega de copia firmada por el empleador de los recibos correspondientes
 2. Horas de trabajo: Se recomienda implementar mecanismos que aseguren el cumplimiento de las normas en materia de duración del trabajo, descanso semanal, vacaciones, licencias, feriados y días no laborables
 3. Trabajo regular: se recomienda implementar mecanismos que aseguren el pago en término de los aportes y contribuciones de la seguridad social y de los fondos sindicales a cargo de la empresa
- 3.5.2.2.3 Laboral - Salud y seguridad ocupacional

En el marco de la sostenibilidad la salud y la seguridad ocupacional se refiere a la protección de los/las trabajadores/as frente a riesgos para la salud y a la adaptación del ambiente de trabajo a las necesidades fisiológicas y psicológicas de los/las trabajadores/as. Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable implica promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y cognitivo de los/las trabajadores/as y prevenir daños en la salud provocados por las condiciones laborales a través de políticas y prácticas tendientes a prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.

1. Salud y Seguridad: Se recomienda:
 - implementar mecanismos que aseguren el cumplimiento de las normas sobre salud y seguridad en el trabajo
 - se sugiere que más allá del cumplimiento regulatorio se adopten medidas proactivas para prevenir en forma eficaz los riesgos del trabajo. Ello requiere:
 - a- la realización de estudios de riesgo para cada uno de los puestos de trabajo, una planificación de medidas para abordarlos
 - b- la capacitación regular a los trabajadores y medidas de control operacional y de evaluación de desempeño
 - c- la implementación de las acciones correctivas que eliminen los peligros en lo posible o los reduzcan o atiendan con el fin de prevenir en forma eficaz los riesgos del trabajo
2. Acoso laboral: En cuanto a este riesgo psicosocial se recomienda:
 - * establecer políticas y procedimientos para prevenir y denunciar el acoso, la violencia y el abuso en el lugar de trabajo
 - * asegurarse que todos los trabajadores están capacitados en estas políticas y procedimientosEn relación con este riesgo es fundamental:
 - a. establecer y comunicar a los trabajadores los procedimientos disciplinarios relacionados con situaciones de violencia, acoso o abuso laboral
 - b. asegurarse que los procedimientos disciplinarios no incluyan sanciones inapropiadas o excesivas (eliminación de privilegios, asignación de trabajo extra, etc.)
 - c. disponer de procesos para que todas las sanciones disciplinarias se registren
 - d. establecer un procedimiento detallado de quejas que sea confidencial y sin temor a represalias, el cual debería estar comunicado a todos los trabajadores

3.5.2.2.4 Laboral - Desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo

En el marco de la sostenibilidad el desarrollo humano se refiere tanto al acceso a oportunidades económicas y sociales como al desarrollo del sentido de contribución a la sociedad y de pertenencia a la comunidad, y está relacionado con la expansión de las capacidades individuales de manera tal que el conocimiento permita mejorar la calidad de vida de las personas. Es por ello que el esperable es que se implementen políticas e iniciativas en el lugar de trabajo que aborden diferentes inquietudes sociales tales como, entre otras, mejorar la diversidad del personal con enfoque de géneros, equilibrar responsabilidades familiares, aumentar la competencia y calificaciones que incrementan la capacidad del individuo de asegurar y mantener un empleo decente y promover la salud y el bienestar de las personas.

1. Privacidad de los datos del trabajador: En relación con este tema se recomienda implementar mecanismos que aseguren la inexistencia de decisiones o acciones de la empresa que pudieran afectar la intimidad y dignidad de los trabajadores y proteger de manera efectiva la privacidad y los datos de carácter personal de los trabajadores

2. Formación: Se recomienda realizar acciones regulares de capacitación y formación en condiciones igualitarias de acceso y trato

3.5.2.2.5 Comunidad-Participación activa de la comunidad

1. Impacto/influencia directa con la comunidad aledaña: Se recomienda:

a. implementar mecanismos participativos a los representantes de la comunidad en la determinación de prioridades de inversión social

b. realizar una precisa identificación de los impactos reales o potenciales

c. identificar la influencia directa o indirecta con la comunidad aledaña para definir acciones

d. implementar acciones para minimizar los impactos negativos

2. Impactos /influencia indirecta: Se recomienda contribuir a mitigar crisis humanitarias situaciones de emergencias de seguridad alimentaria, desastres naturales como inundaciones, sequías, tsunamis y terremotos, desplazamientos de población entre otros.

3. Grupos vulnerables: Se recomienda realizar acciones de involucramiento para identificar sus necesidades y expectativas e incluirlas en la estrategia de la organización en el marco de las regulaciones internacionales en el tema.

Entre los grupos vulnerables se destacan:

a. Pueblos indígenas

b. Niños, Niñas y adolescentes

c. Mujeres

d. Personas con características de vulnerabilidad (pobreza)

e. Migrantes

f. Personas con discapacidad

3.5.2.2.6 Derechos culturales:

El concepto de cultura es transversal y engloba las diferentes formas y cosmovisiones de vida, el patrimonio cultural, las expresiones culturales, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal, los sistemas de religión y de creencias, los ritos y las ceremonias, los deportes y juegos, los métodos de producción o la tecnología, el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes, costumbres y tradiciones.

Se recomienda implementar mecanismos que aseguren el respeto de los derechos culturales vinculados con las diferentes partes interesadas de la empresa vinculados a la libertad para ejercer las prácticas culturales y acceder a sus expresiones materiales e inmateriales.

3.5.2.2.7 Personal y fuerzas de seguridad

La relación entre el personal de seguridad sea este privado o público, ha generado impactos adversos en el contexto de las relaciones entre los sectores productivos y las comunidades.

Se recomienda establecer mecanismos de capacitación y control para asegurar que todo el personal y fuerzas de seguridad respetan y hacen cumplir los derechos humanos internacionalmente reconocidos. En este sentido, contar con una política de respeto de los derechos humanos conocida e implementada acompaña a la gestión.

3.5.2.2.8 Comunidad-Generación de riqueza e ingresos

Las empresas contribuyen al desarrollo desde el ejercicio de su objeto social en el marco del cumplimiento de las leyes y regulaciones, por ello es importante que consideren el impacto económico y social de sus

actividades. En este sentido que se recomienda:

- implementar mecanismos que aseguren el cumplimiento fiscal, tributario y de la seguridad social
- implementar procedimientos de compras y contrataciones que den preferencia a los productos y servicios de proveedores locales con el fin de promover su desarrollo
- considerar el impacto económico de reducir o eliminar las operaciones en la comunidad

3.5.2.2.9 Comunidad-Desarrollo y acceso a la tecnología

Las empresas pueden contribuir al desarrollo de la comunidad promoviendo conocimientos, habilidades y tecnologías de modo que promueva el desarrollo de las personas. Las tecnologías de la información y las nuevas herramientas de comunicación son una base fundamental para muchas actividades económicas y en este sentido es clave el acceso a la información. Al respecto se recomienda realizar, por ejemplo:

- la realización de acciones de involucramiento con universidades u otras entidades científicas para el desarrollo de tecnologías innovadoras
- la adopción de prácticas que permitan la transferencia y la difusión tecnológica
- la realización de actividades de formación para mejorar el acceso a las nuevas tecnologías

3.5.2.2.10 Comunidad-Salud

La salud es un derecho humano y un elemento esencial de la vida en sociedad ya que cualquier amenaza puede afectar su desarrollo.

Las empresas tienen la capacidad de contribuir a la promoción de la salud y la prevención de amenazas para la salud y de enfermedades. Se recomienda, por ejemplo:

- realizar acciones de promoción de modos de vida saludable
- realizar acciones de promoción de cuidado ambiental
- participar en campañas de salud pública
- contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud

3.5.2.2.11 Comunidad-Inversión social

Este concepto se refiere a la inversión de recursos en iniciativas y programas orientados a mejorar aspectos sociales de la vida en comunidad y podrían incluir proyectos relacionados con educación, formación, cultura, cuidado de la salud, generación de ingresos, desarrollo de infraestructuras, mejora del acceso a la información o cualquier otra actividad que promueva el desarrollo económico y social. En este sentido los procesos de involucramiento con las partes interesadas son clave y el intercambio de información, la realización de consultas y la negociación son herramientas útiles para tener un enfoque participativo al identificar e implementar cualquier iniciativa de inversión social con el fin de apoyar a los grupos vulnerables (mujeres y niñas, personas con discapacidad, niños, gente indígena, migrantes y trabajadores migrantes, las personas discriminadas por su descendencia, incluida la casta, las personas discriminadas por su raza, otros grupos vulnerables como ancianos, desplazados, pobres, personas analfabetas, personas que viven con VIH/SIDA, minorías religiosas, entre otros). En relación con ello se recomienda:

- realizar acciones de articulación entre organizaciones del estado, empresas y de la sociedad civil para contribuir al desarrollo de la comunidad y maximizar sinergias
- identificar los grupos vulnerables con los que la organización tiene vinculación directa o indirecta y diseñar programas de inclusión
- realizar acciones de colaboración de los empleados en proyectos sociales de la empresa en el marco de acciones de voluntariado aplicable, realizar acciones para el desarrollo de habilidades tendientes a ampliar oportunidades para apoyar el desarrollo local

3.5.2.2.12 Consumidores -Prácticas justas de marketing

Con el fin de atender temas de diversidad en particular, se recomienda:

- considerar la adaptación en el diseño de condiciones de accesibilidad, con el fin de extender al máximo posible el uso de productos o servicios (por ejemplo, braille, traducción simultánea -lenguaje de señas o

idiomas- símbolos para poblaciones analfabetas)

- implementar mecanismos para asegurar que todas las piezas de comunicación estén exentas de situaciones de discriminación

3.5.2.2.13 Consumidores -Servicios de atención al cliente

Se recomienda:

- implementar mecanismos que aseguren la calidad de productos/servicios y llevar a la práctica acciones relacionadas con la satisfacción del cliente
- implementar procedimientos para recibir, tramitar y dar respuesta a quejas y reclamos clientes y/o consumidores

3.5.3 GOBERNANZA

En relación con la dimensión Gobernanza, se identifican las siguientes categorías: Gobierno corporativo, Derechos humanos y Prácticas Justas de Operación, y los ODS que impactan son: 16, 17

3.5.3.1 Subcategorías

Para cada una de ellas fueron identificadas diferentes subcategorías siguientes:

- a) Derechos humanos/Conducta empresarial responsable (CER): Gestión de la debida diligencia intra-organización y en la cadena de valor, sistemas de reclamos y quejas
- b) Gobierno corporativo: Sistema de gestión y monitoreo y transparencia y rendición de cuentas/acceso a la información no financiera.
- c) Prácticas Justas de Operación: Anticorrupción, competencia leal, promover la responsabilidad social en la cadena de valor

3.5.3.2 Recomendaciones de acción

Para cada una de dichas categorías, subcategorías y temas clave se presentan a continuación recomendaciones de acción:

3.5.3.2.1 Derechos Humanos /Conducta Empresarial Responsable (CER)

1. Gestión de la debida diligencia intra-organización y en la cadena de valor: La gestión de la debida diligencia es uno de los temas más desafiantes para una organización. Es por ello que se recomienda:

- realizar instancias de revisión de las actividades directas de la organización para identificar si las mismas podrían afectar a los derechos humanos
- realizar instancias de revisión de las actividades indirectas de la organización para identificar si las mismas podrían afectar a los derechos humanos
- realizar un análisis de las condiciones sociales y ambientales en las que se producen los bienes y servicios adquiridos
- implementara mecanismos para que aquellos que crean que se han cometido abusos contra sus derechos puedan realizar el reclamo y, de corresponder, obtener una compensación/reparación
- implementar mecanismos que aseguren que no exista discriminación por causas ilegítimas tales como: raza, color, género, edad, idioma, nacionalidad o país de origen, religión, etnia o procedencia social, casta, motivos económicos, discapacidad, embarazo, pertenencia a un pueblo indígena, afiliación a un sindicato, afiliación política u opiniones políticas o de otro tipo en ninguna de las actividades de la organización
- implementara mecanismos de incidencia en la esfera de influencia para propender a la no existencia de discriminación directa o indirecta por causas ilegítimas tales como: raza, color, género, edad, idioma, propiedad, nacionalidad o país de origen, religión, etnia o procedencia social, casta, motivos económicos, discapacidad, embarazo, pertenencia a un pueblo indígena, afiliación a un sindicato, afiliación política u opiniones políticas o de otro tipo
- implementara mecanismos para facilitar el acceso a la educación y el aprendizaje de los miembros de las comunidades, proporcionando apoyo y/o facilidades

- implementara mecanismos que garanticen la libertad de asociación y reconocimiento eficaz del derecho a la negociación colectiva
- implementara mecanismos que garanticen la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio
- implementara mecanismos que garanticen la abolición eficaz del trabajo infantil
- implementara mecanismos que garanticen la eliminación de la discriminación en relación con el empleo y la ocupación

3.5.3.2 GOBIERNO CORPORATIVO

Para la subcategoría Sistema de gestión y monitoreo se identificaron como temas clave: Compromisos políticos firmados por la alta dirección, Roles y responsabilidades, Conocimiento de los requisitos legales y expectativas del mercado, Respuestas ante emergencias, Involucramiento con partes interesada: participación ciudadana, Gestión de la información, Licencias y certificaciones.

Para cada una de dichas categorías, subcategorías y temas clave se presentan a continuación **recomendaciones de acción:**

1. Compromisos políticos firmados por la alta dirección: Se recomienda establecer compromisos políticos (estos pueden estar incluidos en un código de ética y/o ser un instrumento de política especial y/o contar con procedimientos expresos que den respuestas a esos compromisos) en relación con:

- el respeto de los derechos humanos
- el cumplimiento de los Convenios fundamentales de la OIT
- tolerancia cero del trabajo infantil
- tolerancia cero del trabajo forzoso
- la Igualdad de oportunidades y la no discriminación
- Salud y seguridad en el ámbito laboral incluyendo los aspectos psicosociales
- la libertad sindical y negociación colectiva
- un ambiente de trabajo libre de acoso laboral
- el régimen de sanciones de la empresa
- la existencia de salarios y beneficios que cumplan con los mínimos legales y del sector y se orienten hacia el concepto de salario digno
- las horas de trabajo entendiendo que las mismas deberían cumplir con los límites legales establecidos y no deberían superar las 12 horas totales diarias o las 60 horas totales semanales entre horas normales y extraordinarias
- el trabajo registrado realizado por trabajadores que cumplen con las condiciones para trabajar
- el respeto de las condiciones de desarrollo del trabajo adolescente protegido
- el respeto del ambiente y la biodiversidad
- las prácticas éticas de negocios, la lucha contra la corrupción, conflicto de interés y confidencialidad de la información

2. Definición de objetivos y metas: Se recomienda definir objetivos y metas de acción con indicadores de gestión que permitan evaluar su desempeño. Al respecto se recomienda entre otros:

- objetivos de equidad de género
- objetivos de salud y seguridad laboral
- objetivos ambientales
- objetivos de contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático
- objetivos de contribución al desarrollo local inclusivo

3. Roles y responsabilidades: Se recomienda haber designado formalmente a miembro/s de la gerencia responsable/s del cumplimiento efectivo de todos los compromisos políticos de la organización y de todas las obligaciones de compliance (obligaciones legales y otros compromisos asumidos con las partes interesadas)

4. Conocimiento de los requisitos legales y expectativas del mercado: Se recomienda:

- diseñar implementar y mantener sistemas de gestión adecuados para el contexto del sitio y efectivos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y otros compromisos con las partes interesadas

vinculados con las políticas de la organización,

- disponer de un sistema de formación permanente para que la gerencia se mantenga actualizada respecto de las leyes y regulaciones locales y nacionales y de las expectativas de las partes interesadas en relación estándares sociales ambientales y éticos
- disponer de mecanismos de comunicación, información y capacitación para la toma de conciencia sobre las políticas de la organización
- disponer de un sistema de control y cumplimiento respecto de las sanciones legales de orden social y ambiental

5. Respuestas ante emergencias: Se recomienda disponer de un plan integral de emergencia y evacuación para cualquier tipo de situación de emergencia relacionado con incendios, emergencias médicas, accidentes ambientales, desastres naturales, tiradores activos, ataques aéreos y desobediencia civil; el plan también debe cumplir con todas las leyes

6. Involucramiento con partes interesadas y participación ciudadana: Se recomienda organizar espacios de diálogo para la consulta y participación de los trabajadores que permitan identificar aportes, inquietudes o expectativas. También se recomienda disponer de instancias de involucramiento efectivo con las partes interesadas relevantes que permitan identificar las expectativas pertinentes más relevantes

7. Gestión de la información: Se recomienda asegurarse que toda la información está controlada

8. Licencias y certificaciones: Se recomienda disponer de procesos que aseguren que todas las licencias y permisos de operación están actualizados

9. Transparencia y rendición de cuentas/acceso a la información no financiera: Se recomienda elaborar documentos que transparenten de manera completa, comprensible, receptiva, precisa, equilibrada, oportuna y accesible, información sobre como la empresa gestiona sus aspectos ASG

10. Sistemas de reclamos y quejas: se recomienda establecer canales internos y externos, y procesos que aseguren la confidencialidad y la inexistencia de represalias para el denunciante

3.5.3.2.3 Prácticas justas de operación

1. Anticorrupción: dada la importancia de los temas de anticorrupción y practicas éticas de negocios en el contexto actual se recomienda:

- adoptar códigos escritos de conducta o ética que especifiquen el compromiso de la organización respecto a la integridad y principios de cero tolerancia sobre sobornos, corrupción o prácticas comerciales poco éticas (por ejemplo, fraude, evasión de impuestos, interés político, prácticas anticompetitivas, extorsión o lavado de dinero, etc.)
- disponer de un sistema transparente para informar de manera confidencial y gestionar la resolución de problemas como el soborno, la corrupción y las prácticas comerciales poco éticas.

2. Competencia leal: se recomienda realizar sus actividades de manera coherente con las leyes y regulaciones en materia de competencia y cooperar con las autoridades competentes establecer procedimientos y mecanismos de control para evitar involucrarse o ser cómplice de conductas anti-competencia.

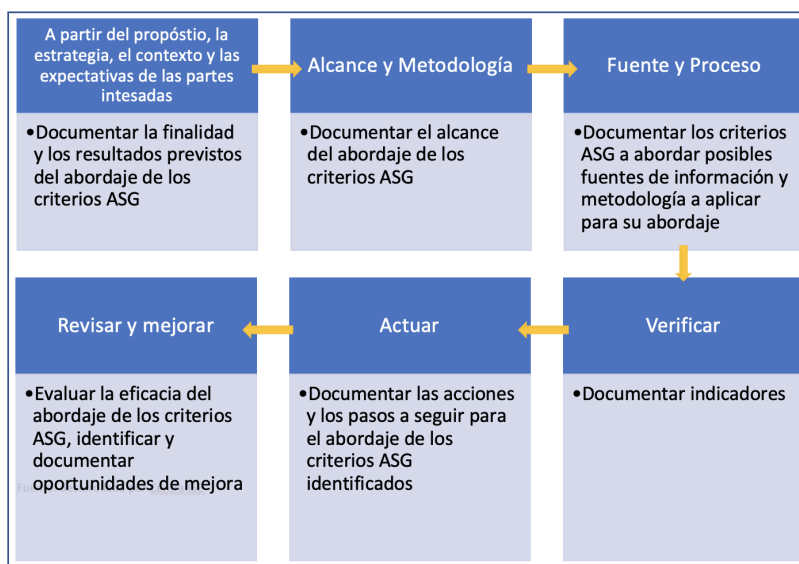
3. Promover la responsabilidad social en la cadena de valor: Para la gestión de la cadena de valor – cadena de suministro se recomienda:

- asegurar la existencia de condiciones contractuales justas (pago de precios justos, plazo de entrega adecuados y con contratos estables)
- el respeto a las condiciones contractuales
- la puesta en práctica de procedimientos de evaluación y selección de proveedores que incluya un enfoque social y ambiental
- la integración de dimensiones sociales y ambientales en los contratos
- realizar acciones para la mejora de la responsabilidad social en la esfera de influencia

3.5.4 Aplicación

En este contexto, enmarcado por expectativas de diferentes y múltiples grupos de interés, todos los temas detallados a continuación deben ser considerados como materiales y se debe contar con evidencias de gestión, de estar atendiendo esos temas con la profundidad requerida conforme la importancia para el sector en un momento determinado y a las expectativas de sus partes interesadas. Esta gestión sugiere implementarse en el marco de PHVA (planificar, hacer, verificar, actuar).

El esquema a continuación refleja los procesos y acciones esperados:



Fuente: desarrollada por CentraRSE

Para un levantamiento y análisis de brechas, pueden utilizar la herramienta IndicaRSE, disponible para Guatemala.

4. ANEXOS

Anexo I – instrumentos internacionales en materia de derechos humanos

Documento	Objeto	Ratificación
ONU		
Declaración Universal de Derechos Humanos	Es un documento que sirve de plan de acción global para la libertad y la igualdad de manera que se protejan los derechos de todas las personas en todo el mundo.	Guatemala: Decreto del Congreso número 1307, del 26 de agosto de 1959. Fecha de ratificación: 18 septiembre de 1959. Fecha de depósito: 7 de octubre de 1959 – ONU.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Tiene por objeto el asegurar la protección plena de las personas en tanto que tales, partiendo de la base de que las personas pueden gozar de derechos, libertades y justicia social simultáneamente	Guatemala: Decreto del Congreso número 69-87, del 30 de septiembre de 1987. Fecha de adhesión: 6 de abril de 1988. Fecha de depósito: 19 de mayo de 1988 – ONU. Fecha de publicación: 8 de agosto de 1988.
Pacto Internacional de derechos civiles y políticos	Este Pacto ha funcionado como herramienta para luchar contra los abusos que sufren la libertad y otros derechos de las personas.	Guatemala: Decreto del Congreso número 9-92, del 19 de febrero de 1992. Fecha de adhesión: 1 de mayo de 1992. Fecha de depósito: 16 de marzo de 1992 –ONU. Fecha de publicación: 11 de septiembre de 1992.
Convención sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio	Tiene el objetivo de que las Partes de la Convención confirmen que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o de guerra, es un delito de derecho internacional por lo que se comprometen a prevenir y sancionar.	Guatemala: Decreto legislativo número 704, del 30 de noviembre de 1949. Fecha de ratificación: 13 de diciembre de 1949. Fecha de depósito: 13 de enero de 1950 – ONU. Fecha de publicación: 6 de enero de 1950
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial	Tiene el objetivo de poner en práctica los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y asegurar que se adopten lo antes posible medidas prácticas.	Guatemala: Decreto ley número 105-82, del 30 de noviembre de 1982. Fecha de ratificación: 30 de noviembre de 1982. Fecha de depósito: 18 de enero de 1983 – ONU. Fecha de publicación: 6 de enero de 1984. Existe reserva en el artículo 14 de la Convención.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Se ocupa de establecer obligaciones específicas para combatir la trata de mujeres y toda forma de explotación sexual, así como la discriminación en el cumplimiento de sus derechos.	Guatemala: Decreto ley número 49-82, del 29 de junio de 1982. Fecha ratificación: 8 de julio de 1982. Fecha de depósito: 12 de agosto de 1982 – ONU. Fecha de Publicación: 6 de septiembre de 1982.

Convención sobre los derechos del niño	Establece las medidas necesarias para la protección de los derechos de los niños, reconociendo como necesaria la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños.	Guatemala: Decreto del Congreso número 27-90, del 10 de mayo 1990. Fecha de ratificación: 22 de mayo de 1990. Fecha de depósito: 6 de junio de 1990 – ONU. Fecha de publicación: 25 de febrero de 1991.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Vela por la toma de acciones de los Estados Partes para prevenir todo lo relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía para que sus derechos no sean violentados.	Guatemala: Decreto del Congreso número 76-2001, del 11 de diciembre de 2001. Fecha de ratificación: 30 de abril de 2002. Fecha de depósito: 9 de mayo de 2002. Tratado en vigor a partir del 8 de junio de 2002. Fecha de publicación: 19 de septiembre de 2002.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.	Tiene como objetivo el proteger a los niños durante los conflictos armados y la ocupación extranjera.	Guatemala: Decreto del Congreso número 1-2000, del 23 de enero de 2002. Fecha de ratificación: 30 de abril de 2002. Fecha depósito: 9 de mayo de 2002 – ONU. Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2002.
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	Tiene por objetivo la prohibición del uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de manera que se pueda velar por el monitoreo de su cumplimiento.	Guatemala: Decreto del Congreso número 52-89, del 12 de octubre de 1989. Fecha de adhesión: 23 de noviembre de 1989. Fecha de depósito: 5 de enero de 1990 - ONU. Fecha de publicación: 26 de abril de 1990.
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.	Tiene por objetivo el velar por la protección de los derechos y de la integridad de los trabajadores migrantes, así como de sus familias.	Guatemala: Decreto del Congreso número 61-97, del 23 de julio de 1997. Fecha de ratificación: 7 de marzo de 2003. Fecha de depósito: 14 de marzo de 2003, ONU. Tratado en vigor a partir de: 1 de julio de 2003 Fecha de publicación: 4 de julio de 2003.
OEA		
Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre	Funciona como una guía de la protección internacional de los derechos del hombre.	Guatemala: Ratificado el 18 de julio de 1978, conforme al Artículo 74.2 de la Convención.
Carta de la Organización de Estados Americanos	Tiene el fin de lograr un orden de paz y de justicia, de manera que se fomente la solidaridad, se logre robustecer la colaboración entre los Estados Americanos.	Guatemala: Decreto del congreso número 804 del 09/05/1951.

Convención Americana sobre Derechos Humanos	Tiene por objetivo de que los Estados partes se comprometan a respetar los derechos y libertades que se reconocen en esta, así como garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona de sus derechos sin discriminación alguna.	Guatemala: Decreto del congreso número 6-78, del 30 de marzo de 1978. Fecha de ratificación: 27 de abril de 1978. Fecha de depósito: 25 de mayo de 1978 –OEA. Fecha de publicación: 13 de julio de 1978.
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	Tiene como propósito el consolidar en este continente las condiciones que permitan el reconocimiento y respeto a la dignidad inherente de las personas y prevenir y sancionar con ello la tortura.	Guatemala: Decreto del congreso número 64-86, del 11 de noviembre de 1986. Fecha de ratificación: 10 de diciembre de 1986. Fecha de depósito: 29 de enero de 1987 – OEA. Fecha de publicación: 24 de febrero de 1987
Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Tiene por objetivo el compromiso de la adopción de las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados.	Guatemala: Decreto del Congreso número 127-96, del 27 de noviembre de 1996. Fecha de ratificación: 30 de mayo de 2000. Fecha de depósito: 5 de octubre de 2000 – OEA. Fecha de publicación: 11 de octubre de 2001
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Tiene por objetivo aplicar una acción para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres basa en su género.	Guatemala: Decreto del Congreso número 69-94, del 15 de diciembre de 1994. Fecha de ratificación: 4 de enero de 1995. Fecha de depósito: 4 de abril de 1995 –OEA. Fecha de publicación: 11 de enero de 1996.
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Tiene el objetivo de que los Estados Partes se comprometan a adoptar las medidas legislativas necesarias para declarar como delito la desaparición forzada de personas, así como la imposición de una pena adecuada que tome en cuenta la gravedad de la problemática.	Guatemala: Decreto del Congreso número 18-96, del 28 de marzo de 1996. Fecha de ratificación: 27 de julio de 1999. Fecha de depósito: 25 de febrero de 2000 – OEA. Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2001.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Los objetivos de la Convención es la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.	Guatemala: Decreto número 26-2001, del 17 de julio de 2001; modificado por el Decreto 42- 2002, de 30 de mayo de 2002. Fecha de ratificación: 8 de agosto de 2002. Fecha de depósito: 28 de enero de 2003 – OEA. Tratado en vigor partir de 27 de febrero de 2003 Fecha de publicación: 28 de febrero de 2003

Anexo II – convenios fundamentales de la organización internacional del trabajo

OIT		
Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948	Tiene el objetivo de adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación.	Guatemala: Decreto legislativo número 843, del 7 de noviembre de 1951. Fecha de ratificación: 28 de enero de 1952. Fecha de depósito: 13 de febrero de 1952 – OIT. Fecha de publicación: 11 de febrero de 1952
Convenio sobre el derecho de sindicación y de negocio colectiva, 1949	Establece que los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical con relación a su empleo.	Guatemala: Decreto legislativo número 843, del 7 de noviembre de 1951. Fecha de ratificación: 28 de enero de 1952. Fecha de depósito: 13 de febrero de 1952 – OIT. Fecha de publicación: 12 de febrero de 1952
Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930	Tiene como propósito principal la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, al igual que las sanciones que deben existir en caso de que se dé el trabajo forzoso.	Guatemala: Decreto del Congreso número 14, del 16 de marzo de 1989. Fecha de ratificación: 13 de junio de 1989
Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	El objetivo es que todos los miembros de la OIT que sean parte del Convenio tomen las medidas eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso.	Guatemala: Decreto del Congreso número 1321, del 7 de octubre de 1959. Fecha de ratificación: 10 de noviembre de 1959. Fecha de depósito: 9 de diciembre 1959 – OIT. Fecha de publicación: 19 de diciembre de 1959
Convenio sobre la edad mínima, 1973	Establece que los Estados deberían elevar progresivamente la edad mínima a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico e intelectual de los niños, estableciendo los 15 años como edad mínima para trabajar.	Guatemala: Fecha de ratificación: 5 de diciembre de 1989. Fecha de depósito: 27 de abril de 1990. Fecha de publicación: 21 de enero de 1991. Tratado en vigor partir de: 27 de abril de 1991 Fecha de publicación: 21 de septiembre de 1961
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999	Tiene por objetivo el tomar acciones inmediatas para erradicar las peores formas de trabajo infantil, así como su prohibición.	Guatemala: Decreto del Congreso número 27-2001, del 23 de julio 2001. Fecha de ratificación: 21 de agosto de 2001. Fecha de depósito: 11 de octubre de 2001 –OIT. Tratado en vigor partir de: 11 de octubre de 2002. Fecha de publicación: 17 de octubre de 2002

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	Tiene el propósito de que cada Miembro deberá promover y garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre ambos géneros.	Guatemala: Decreto número 1454, del 8 de junio de 1961 Fecha de ratificación: 22 de junio de 1961 Fecha de depósito: 2 de agosto de 1961 Fecha de publicación: 21 de septiembre de 1961 Tratado vigente desde: 2 de agosto de 1962 Fecha de publicación: 21 de septiembre de 1961
Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958	Tiene la finalidad de evitar la discriminación o cualquier tipo de distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad u origen social que tenga efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades en el empleo y la ocupación.	Guatemala: Decreto del Congreso número 1382, del 31 de agosto de 1960. Fecha de ratificación: 20 de septiembre de 1960. Fecha de depósito: 11 de octubre de 1960, OIT. Fecha de publicación: 26 de octubre de 1960
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981	El convenio prevé la adopción de una política nacional coherente sobre seguridad y salud en el trabajo, y acciones de los gobiernos y dentro de las empresas, para promover la seguridad y la salud en el trabajo, y mejorar las condiciones de trabajo	Guatemala: sin ratificación hasta 04/2023.
Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud de los trabajadores, 2006	El Convenio concreta todo el deber de establecer, mantener y desarrollar un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores.	Guatemala: sin ratificación hasta 04/2023.
Convenios NO fundamentales de interés		
Convenio 169 de la OIT (1989) sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales	Establece como objetivo que los pueblos indígenas y tribales deben gozar plenamente de los Derechos Humanos, libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.	Guatemala: Decreto del Congreso número 9-96, del 5 de marzo de 1996. Fecha de ratificación: 10 de abril de 1996. Fecha de depósito: 5 de junio de 1996 – OIT. Tratado en vigor partir de: 5 de junio de 1997. Fecha de publicación: 24 de junio de 1997.
Convenio 190 OIT (Acoso y violencia en el mundo del trabajo)	El Convenio 190 reconoce el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso. Se incluye la violencia y el acoso por razón de género.	Guatemala: sin ratificación hasta 04/2023.

Anexo III: Herramienta

A las empresas por medio de la herramienta SurveyMonkey se les compartió este cuestionario para que lo llenaran según sus prácticas implementadas.

Gobernanza			
Pregunta	Expectativas	SI	No
1	¿Conoce y cumple las leyes y regulaciones aplicables a su actividad económica?		
2	¿Su empresa cuenta con una estrategia de sostenibilidad?		
3	¿Cuenta con un sistema de gobernanza que permita supervisar los indicadores de cumplimiento de la estrategia de sostenibilidad?		
4	¿En su estructura organizacional cuenta con un comité, área o encargado de la estrategia de sostenibilidad a nivel gerencial?		
5	¿La alta dirección tiene mecanismos para rendir cuentas en el desempeño social, ambiental y económico?		
6	¿Identifica y mapea a sus partes interesadas?		
7	¿Reconoce y respeta los derechos legales y los intereses de las partes interesadas? (incluso cuando no tengan un rol formal en la gobernanza de la organización)		
8	¿Atiende inquietudes manifestadas por las partes interesadas?		
9	¿Cuenta con un código de ética por escrito?		
10	¿Comunica las normas de comportamiento ético a sus partes interesadas internas y externas?		
11	¿Cuenta con mecanismos para denunciar faltas al código de ética incluyendo los derechos humanos?		
12	¿Realiza regularmente auditorías financieras?		
13	¿Realiza regularmente auditorías sociales?		
14	¿Realiza regularmente auditorías ambientales?		
15	¿Publica un reporte de sostenibilidad?		
16	¿Cuenta con certificaciones? ¿Cuáles?		
Derechos Humanos			
Pregunta	Expectativas	SI	No
1	¿Tiene una política/declaración de Derechos Humanos?		
2	¿Cuenta con mecanismos para integrar la política de Derechos Humanos en toda la organización?		
3	¿Cuenta con un mecanismo de debida diligencia para asegurar que no participa, facilita o se beneficia de las violaciones de los Derechos Humanos?		
4	¿Tiene mecanismos para que las partes interesadas denuncien abusos en contra de sus Derechos Humanos?		
5	¿El proceso de selección para ocupar cargos directivos, está exento de prácticas discriminatorias?		
Prácticas Laborales			
Pregunta	Expectativas	SI	No
1	¿Cuenta con reglamento interno de trabajo?		
2	¿Establece contratos de trabajo por escrito con sus colaboradores?		
3	¿Protege la privacidad y los datos de carácter personal de los colaboradores?		

4	¿Se asegura que la contratación y subcontratación del personal se hace sólo a organizaciones legalmente reconocidas?		
5	¿La empresa asume su responsabilidad indirecta (corresponsabilidad) como empleador y asegura que el personal subcontratado posee condiciones laborales decentes?		
6	¿Se asegura que las condiciones de trabajo cumplen las leyes y regulaciones nacionales y que son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables?		
7	¿Cumple con el pago de todas las prestaciones laborales contempladas en la ley?		
8	¿Asegura que los salarios sean afectos únicamente a restricción y deducciones permitidas por la ley?		
9	¿Realiza el pago directamente a sus colaboradores?		
10	¿Paga prestaciones o beneficios adicionales a los de ley?		
11	¿Planifica las necesidades de reclutamiento de personal, evitando el empleo de colaboradores de manera casual o el excesivo uso de trabajadores de manera temporal? (Excepto cuando la naturaleza del trabajo sea realmente de corto plazo o por temporada)		
12	¿Se compromete formalmente a proporcionar las herramientas y equipo necesarios para desarrollar su trabajo?		
13	¿Desarrolla, implementa y mantiene una política de salud y seguridad ocupacional?		
14	¿Analiza y controla los riesgos para la salud y la seguridad derivados de sus actividades?		
15	¿Tiene mecanismos para exigir a los colaboradores cumplir con las prácticas y procesos de seguridad en todo momento?		
16	¿Capacita a su personal en temas de Salud y Seguridad Ocupacional?		
17	Cuando aplique, ¿Proporciona el equipo de seguridad necesario a los colaboradores incluyendo capacitación para su adecuado uso?		
18	¿Registra e investiga todos los incidentes y problemas en materia de salud y seguridad, con el objeto de minimizarlos o eliminarlos?		
19	¿Posee planes de contingencia y señalización adecuados en todas sus instalaciones?		
20	¿Su política de salud y seguridad ocupacional indica otorgar el equipo adecuado sin costo al colaborador?		
21	¿Posee un programa formal de inducción para los nuevos colaboradores?		
22	¿Realiza encuestas de clima organizacional de forma periódica?		
23	¿Cuenta con mecanismos para conocer e implementar sugerencias, iniciativas u opiniones de los colaboradores?		
24	¿Posee un programa de evaluación del desempeño de los colaboradores? (Se debe considerar la retroalimentación en ambas vías a todo nivel de la empresa)		
25	¿Cuenta con un programa de detección de necesidades de capacitación?		
26	¿Ofrece flexibilidad de horario para asuntos particulares de sus colaboradores? (eventos de los hijos, emergencias, estudios, etc.)		
27	¿Existen programas de desarrollo personal para los colaboradores? (Ej. Tratamiento de adicciones, balance entre vida familiar y laboral, ciudadanía responsable, motivacionales, multietnicidad, medio ambiente)		
28	En caso de tener colaboradores con estudios primarios, secundarios y superiores inconclusos, ¿los ayuda a que concluyan sus estudios dándoles flexibilidad en sus jornadas laborales?		
29	¿Existen programas de corresponsabilidad, que provean oportunidades de educación a los familiares de sus colaboradores?		
30	¿Cuenta con un programa de voluntariado estratégico?		

31	¿Cuenta con un programa de inclusión laboral para grupos vulnerables?		
32	¿Cuenta con Asociación Solidarista o Sindicato?		
Medio Ambiente			
Pregunta	Expectativas	SI	No
1	¿Cuenta con una política de gestión ambiental?		
2	¿Cuenta con un mecanismo para la identificación de los impactos ambientales de sus decisiones y actividades?		
3	¿Tiene mecanismos para identificar las fuentes de contaminación y residuos relacionadas con sus actividades, productos y/o servicios?		
4	¿Mide, registra e informa acerca de sus fuentes de contaminación significativas?		
5	¿Implementa medidas para la prevención de la contaminación y residuos?		
6	¿Tiene programas de capacitación en educación ambiental?		
7	¿Mide, registra e informa sobre los usos significativos de energía, agua, materias primas y otros recursos?		
8	¿Implementa medidas de eficiencia en los recursos para reducir el uso de energía, agua, materias primas y otros recursos teniendo en cuenta mejores prácticas y niveles de referencia?		
9	¿Complementa o reemplaza con fuentes alternativas, sostenibles, renovables y de bajo impacto el uso de recursos no renovables?		
10	¿Utiliza materiales reciclados?		
11	¿Envía sus residuos a destinos finales adecuados? (Ej. Centro de acopio, centro de reciclaje certificados o autorizados)		
12	¿Mide, registra e informa sobre sus emisiones significativas de Gases Efecto Invernadero utilizando métodos bien definidos en normas internacionalmente acordadas?		
13	Identifica impactos negativos potenciales de todas sus actividades sobre la biodiversidad y ecosistemas?		
Prácticas Justas de Operación			
Pregunta	Expectativas	SI	No
1	¿Identifica los riesgos de corrupción asociados a su actividad?		
2	¿Cuenta con políticas y prácticas para combatir la corrupción, extorsión y soborno?		
3	¿Capacita e incentiva a sus colaboradores, representantes, contratistas y proveedores en el tema de corrupción y como combatirla?		
4	¿Establece procedimientos y otros mecanismos de salvaguarda para evitar involucrarse o ser cómplice de conductas anti-competencia?		
5	¿Integra en sus políticas y prácticas de compra, distribución y contratación criterios éticos, ambientales, salud y seguridad ocupacional?		
6	¿Lleva a cabo un proceso de debida diligencia con su cadena de valor?		
7	¿Promueve el trato justo y práctico de los costos y beneficios de la implementación de prácticas socialmente responsables en su cadena de valor? (esto incluye prácticas de compra adecuadas, pago de precios justos, plazos de entrega adecuados, contratos estables)		
8	¿Implementa políticas y prácticas que promuevan el respeto de los derechos de la propiedad y el conocimiento tradicional?		
Asuntos de Consumidores			
Pregunta	Expectativas	SI	No
1	¿Cuenta con un mecanismo para evitar prácticas de marketing que sean confusas, engañosas, fraudulentas o injustas, incluyendo la omisión o exageración de información esencial?		
2	Cuenta con un mecanismo de libre acceso a la información, que permite al cliente y/o consumidor la decisión de compra?		

3	¿Brinda información sobre los precios e impuestos totales, así como los términos y condiciones de los productos y servicios y costo de entrega al consumidor?		
4	¿Cuenta con un mecanismo para retirar o detener los productos o servicios que constituyen un peligro, tienen un defecto o contienen información falsa o engañosa?		
5	¿Recupera los productos del mercado empleando medidas y medios adecuados para llegar a las personas que compraron sus productos o hicieron uso de sus servicios?		
6	¿Tiene una política establecida de atención al cliente?		
7	¿Cuenta con un mecanismo para recibir y responder quejas y/o denuncias por parte de los clientes y/o consumidores?		
8	¿Cuenta con un área, departamento o persona encargada de rendir cuentas en la empresa, sobre la protección de datos de los consumidores?		
Participación Activa de la Comunidad			
Pregunta	Expectativas	Si	No
1	¿Cuenta con una política de relacionamiento comunitario?		
2	¿Consulta a grupos representativos de las comunidades al determinar las prioridades de la inversión social y las actividades de desarrollo de la comunidad?		
3	Al ingresar o retirarse de una comunidad ¿evalúa el impacto en lo social, ambiental y económico?		
4	¿Contribuye con iniciativas que estimulen la diversificación de la actividad económica existente en la comunidad?		
5	¿Su política de compra y contrataciones considera dar preferencia a los productos y servicios de los proveedores locales y contribuir a su desarrollo?		
6	¿Contribuye con programas y alianzas duraderas que apoyen a los miembros de la comunidad a establecer negocios y cooperativas, mejorar la productividad y promover el espíritu emprendedor?		
7	¿Apoya mediante las vías adecuadas el desarrollo de las asociaciones de emprendedores establecidas en la comunidad?		



5. REFERENCIAS

1. AccountAbility. (2015). AA1000 AccountAbility Stakeholder Engagement Standard. <https://www.accountability.org/standards/aa1000-stakeholder-engagement-standard/>
2. Alzari, María José. (2016). Análisis de riesgos en derechos humanos, (1a ed.) CEADS; Deloitte & Co. S.A. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ar/Documents/risk/Análisis%20de%20Riesgos%20en%20DDHH%20CEADS%20Deloitte.pdf>
3. Amfori BSCI. (2018). Manual del sistema de amfori BSCI - Parte I. <https://www.amfori.org/sites/default/files/Part%20I%20F%20VR-jtt-Updated%20%28trad.ES%29%20REV%20DiM.pdf>
4. Banco Mundial. (2018). El marco ambiental y social (MAS). <https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>
5. Business & Human Rights Resource Centre. (2017). France's Duty of Vigilance Law. <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/corporate-legal-accountability/frances-duty-of-vigilance-law/>
6. Business & Human Rights Resource Centre. (2019). Dutch senate votes to adopt child labour due diligence law. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/dutch-senate-votes-to-adopt-child-labour-due-diligence-law/>
7. Business & Human Rights Resource Centre. (2021). Norwegian parliament adopts the transparency act. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/norwegian-parliament-adopts-the-transparency-act/>
8. Business & Human Rights Resource Centre. (2023). German mandatory human rights, due diligence law enters into force. <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/german-due-diligence-law/>
9. CEPAL (2017). La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2017. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42023/10/S1700816_es.pdf
10. Comisión Europea. (2022). Economía justa y sostenible: la Comisión establece normas para que las empresas respeten los derechos humanos y el medio ambiente en las cadenas de suministro mundiales. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_1145
11. Corporación Financiera Internacional [IFC]. (1956). Acerca de IFC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/multilingual_ext_content/ifc_external_corporate_site/home_es
12. Departamento de Estados Unidos de EE.UU. (2022). Combatiendo la corrupción global y los abusos de los derechos humanos. <https://www.state.gov/translations/spanish/combatiendo-la-corrupcion-global-y-los-abusos-de-los-derechos-humanos/>
13. Disclosure Insight Action [CDP]. (2008). Acerca de nosotros. <https://www.cdp.net/en/latin-america>
14. EFRAG. (2001). About us. <https://www.efrag.org/About/Facts>
15. 6. Estado de California Departamento de Justicia. (2010). Ley de transparencia de las cadenas de suministro de California. <https://oag.ca.gov/SB657>
16. Fair Labor Association [FLA]. (1996). About Fair Labor Association. <https://www.fairlabor.org/>
17. Fair Trade. (1997). How Fair Trade Works. <https://www.fairtrade.net/>
18. Forética. (2023). ESRS: Camino hacia los futuros estándares en materia de sostenibilidad. https://foretica.org/wp-content/uploads/2023/01/VF_ESRS_Camino-hacia-los-futuros-estandares-en-materia-de-sostenibilidad.pdf
19. Gobierno de los Estados Unidos. (1930). Ley arancelaria de 1930/órdenes de restricción y labor. <https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/FTA/USMCA/Text/23-Labor.pdf>
20. Gobierno de los Estados Unidos. (2016). Global Magnitsky Act. United States Government. <https://www.state.gov/global-magnitsky-act/>
21. Gobierno de los Estados Unidos. (2023). Reglamento federal de adquisiciones. United States Government. <https://www.gsa.gov/policy-regulations/regulations/federal-acquisition-regulation-far>

22. International Standard Organization [ISO] (2010). ISO 26000:2010 Guía de responsabilidad social. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>
23. International Standard Organization [ISO] (2015). 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental — Requisitos con orientación para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:es>
24. International Standard Organization [ISO] (2015). 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es>
25. International Standard Organization [ISO] (2016). 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>
26. International Standard Organization [ISO] (2017). ISO 14055:2017 Gestión ambiental - Directrices para establecer buenas prácticas para combatir la degradación de la tierra y la desertificación. <https://www.iso.org/standard/64646.html>
27. International Standard Organization [ISO] (2017). ISO 20400:2017 Compras sostenibles — Directrices. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:20400:ed-1:v1:es>
28. International Standard Organization [ISO] (2017). IWA 26:2017 Using ISO 26000:2010 in management systems. <https://www.iso.org/standard/72669.html>
29. International Standard Organization [ISO] (2018). 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:45001:ed-1:v1:es>
30. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 14064:2018 Gases de efecto invernadero — Parte 1. <https://www.iso.org/standard/66453.html>
31. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 14067:2018 Gases de efecto invernadero — Huella de carbono de los productos — Requisitos y directrices para la cuantificación. <https://www.iso.org/standard/71206.html>
32. 3. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 14080:2018 Gestión de gases de efecto invernadero y actividades relacionadas — Marco y principios para metodologías sobre acciones climáticas. <https://www.iso.org/standard/67452.html>
33. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 26000 y los ODS. https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/sp/PUB100401_sp.pdf
34. International Standard Organization [ISO] (2018). ISO 50001:2018 Sistemas de gestión de la energía — Requisitos con orientación para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:50001:ed-2:v1:es>
35. International Standard Organization [ISO] (2019). ISO Guide 82:2019 Guidelines for addressing sustainability in standards. <https://www.iso.org/standard/76561.html>
36. International Standard Organization [ISO] (2020). ISO Guide 84:2020 Guidelines for addressing climate change in standards. <https://www.iso.org/standard/72496.html>
37. International Standard Organization [ISO] (2021). 37301:2021 Sistemas de gestión de Compliance — Requerimientos con guía para su uso. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37301:ed-1:v1:es>
38. International Standard Organization [ISO] (2021). 37000:2021 Gobernanza de las organizaciones — Orientación. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37000:ed-1:v1:en>
39. International Standard Organization [ISO] (2021). 37002:2021 Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades — Directrices. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37002:ed-1:v1:en>
40. International Standard Organization [ISO] (2022). IWA 42:2022 Directrices para el cero neto. <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:iwa:42:ed-1:v1:es>
41. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2023). Ministerio de Trabajo y Empleo publica actualización de la lista de patrones capturados utilizando mano de obra análoga a la esclavitud. <https://www.gov.br/trabalho-e-previdencia/pt-br/noticias-e-conteudo/trabalho/2023/abril/ministerio-do-trabalho-e-emprego-divulga-atualizacao-da-lista-de-empregadores-flagrados-utilizando-mao-de-obra-analoga-a-de-escravo>

42. Naciones Unidas [ONU]. (1948). Declaración universal de derechos humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
43. Naciones Unidas [ONU]. (1966). Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. <https://www.un.org/es/documents/ag/res/21/ares21.htm>
44. Naciones Unidas [ONU]. (1966). Principales tratados internacionales sobre derechos humanos aprobados y ratificados por Guatemala. OJ. <http://ww2.oj.gob.gt/cursos/COMPILACION3/docs/instrumentos/Ratificaciones.pdf>
45. Naciones Unidas [ONU]. (2022). El acceso a un medio ambiente limpio y saludable es un derecho humano universal. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2022/07/1512242>
46. Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del alto comisionado [OHCHR]. (2011). Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf
47. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Conducta empresarial responsable en América Latina y el Caribe (CERALC). <http://mneguidelines.oecd.org/RBC-LAC-scope-and-activities-Spanish.pdf>
48. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2018). Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>
49. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2019). OECD Legal Instruments. <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0449>
50. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2020). OECD Digital Economy Outlook 2020. <https://www.oecd.org/digital/oecd-digital-economy-outlook-2020-bb167041-en.htm>
51. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2022). Manual de la OCDE sobre política de competencia en la era digital, <https://www.oecd.org/daf/competition-policy-in-the-digital-age>
52. Reino Unido. (2015). Modern Slavery Act. Legislation Govern United Kingdom. <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted>
53. Sedex. (2003). SMETA, la auditoría líder mundial. <https://www.sedex.com/es/soluciones/>
54. Social Accountability International [SAI]. (2014). SA8000:2014 Standard. https://sa-intl.org/wp-content/uploads/2020/02/SA8000Standard_Espanol.pdf
55. Task Force on Climate Related Financial Disclosures [TCFD]. (2017). About. <https://www.fsb-tcfd.org/>
56. UNCTAD. (2023). UNCTAD eWeek 2023: Shaping the Future of the Digital Economy. <https://unctad.org/eweek2023>
57. Unión Europea [UE]. (2023). NextGenerationEU. https://next-generation-eu.europa.eu/index_es
58. United States Department of Labor (1938). Wage and hour division. Child Labor. United States Government. <https://www.dol.gov/agencies/whd/child-labor>
59. Voluntary Principles on Security and Human Rights. (2000). The Voluntary Principles on Security and Human Rights <https://www.voluntaryprinciples.org/the-principles>





10 10 101

1010 101





Ministerio de
Economía

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

